



CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA

Acta N°04-2026

Acta número cuatro de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintiocho de enero del dos mil veintiséis, a las dieciocho horas exactas, con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Eduardo Sanabria Robles	Propietario / Presidente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
Magaly Chacón Araya	Suplente
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente

AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
José Adrián Molina Vega	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Marina Calvo Brenes	Intendente Municipal
Alberto Brenes Fonseca	Secretario

INVITADOS

Meilyn Araya Orozco: Encargada de Servicios Municipales del CMD Cervantes

Eduardo Sanabria Robles comenta, buenas noches, compañeros. Al ser las 6 y 1 minuto iniciamos la sesión del día de hoy número 04-2026 del 28 de enero del 2026. En la agenda tenemos como punto 1 Audiencia con la licenciada Meilyn Araya Orozco, Encargada del Departamento de Servicios Municipales con el tema presentación de la decisión inicial de la contratación denominada: "Contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final, según demanda, de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes." Como punto 2 Lectura, discusión y aprobación de acta anterior, sesión ordinaria 03-2026. Como punto número 3 tenemos lectura de correspondencia con los adendum a los acuerdos Número 1 y Número 2 del acta de la sesión ordinaria 03-2026. Como punto 4 presentación de mociones. Punto 5 Informe de Intendencia. Punto 6 dictámenes de Comisión. Punto 7 asuntos varios. Y punto 8, cierre de la sesión.

Artículo I: Audiencia: Licda. Meilyn Araya Orozco, Encargada del Departamento de Servicios Municipales.

Tema: Presentación de la decisión inicial de la contratación denominada: "Contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final, según demanda, de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes."

Artículo II: Lectura, discusión y aprobación de acta anterior.

1. Sesión ordinaria 03-2026.

Artículo III: Lectura de correspondencia.



1. Adendum a los acuerdos Número 1 y Número 2 del acta de la sesión ordinaria 03-2026.

Artículo IV: Presentación de mociones.

Artículo V: Informe de Intendencia.

Artículo VI: Dictámenes de Comisión.

Artículo VII: Asuntos Varios.

Artículo VII: Cierre de sesión.

Eduardo Sanabria Robles comenta, como punto 1 le vamos a dar la audiencia a la licenciada Meilyn Araya Orozco, Encargada del Departamento de Servicios Municipales.

Artículo I: Audiencia: Licda. Meilyn Araya Orozco, Encargada del Departamento de Servicios Municipales.

Tema: Presentación de la decisión inicial de la contratación denominada: “Contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final, según demanda, de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.”

Eduardo Sanabria Robles comenta, buenas noches Meilyn, puede proceder.

Meilyn Araya Orozco comenta, buenas noches a todos. La idea de hoy es presentar la idea de hoy es presentar la Contratación para el servicio de transporte y recolección de residuos sólidos. Voy a hacer un pequeño resumen, el año pasado se nos venció la contratación y tuvimos que sacar una contratación por urgencia por un par de meses, por un cambio que hubo en el reglamento que, acá está el resumen, ¿verdad? que los residuos deben gestionarse dentro de la misma región donde se generaron, evitando que sean trasladados a grandes distancias. La distancia máxima para disposición final no debe superar los 80 km desde el punto de generación más lejano hasta el sitio de disposición final y, si está si esta distancia se supera, es obligatorio utilizar estaciones de transferencia. A raíz de que también se dio el cierre del relleno sanitario de Desamparados, tuvimos que buscar otro relleno y el relleno que estamos utilizando en este momento es de Puntarenas. Acá, como podemos ver en la imagen está a más de 80 km de Cervantes, entonces tuvimos que empezar por gestionar ante el Ministerio de Salud una autorización especial para poder disponer los residuos a más de 80 km. Este permiso del Ministerio de Salud tiene validez hasta el 28 de abril del presente año, que es el que aplica para todo el país porque está por reglamento. Entonces, a raíz de esta situación desde el año pasado, ¿verdad? venimos promoviendo las nuevas contrataciones tanto para el servicio de recolección diferenciada, porque no teníamos centro de transferencia, y la de servicio de traslado, tratamiento y disposición final. En cuanto al servicio de recolección diferenciada, el año pasado se promovió tanto el procedimiento de urgencia como el procedimiento ordinario. El procedimiento de urgencia finalizó el 31/12/2025 y a partir del 01 de enero del presente año ya estamos trabajando con el procedimiento ordinario. Este procedimiento es por 1 año prorrogable por 3 años más. Entonces, digamos, que estamos asegurando el servicio de recolección por 4 años. En cuanto al servicio de



traslado de tratamiento y disposición final, el procedimiento de urgencia, como les mencionaba, vence en abril del presente año y entonces el día de hoy vamos a estar presentando la decisión inicial para promover el procedimiento ordinario en la misma modalidad por demanda, para que sea por 1 año prorrogable por 3 años. Es importante mencionar que la decisión inicial es la misma que se presentó el año pasado, entonces lo que voy a presentarles es como las partes más importantes de la decisión inicial, porque lo demás se va a mantener.

Nombre del solicitante:	Lcda. Meilyn Araya Orozco
Fecha:	28/01/2026
Unidad Solicitante:	Administración de Servicios Municipales

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

Tipo del Procedimiento de Contratación.			Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	(X)	Para el periodo 2026	Igual o más de: 258.239.178	Igual o más de: 695.259.109
Licitación Menor	()	Para el periodo 2026	Menos de: 258.239.178	Menos de: 695.259.109
Licitación Reducida	()	Para el periodo 2026	Menos de: 64.559.795	Menos de: 173.814.832
Procedimiento por Excepción	()	Para el periodo 2026, conforme al monto de los umbrales		
Otros: _____	()			
*El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes le pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art# 36 de LCP)				

Nombre del Procedimiento de Contratación

Contratación de servicio de transporte, tratamiento y disposición final según demanda de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes

Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación

Cantidad definida	()	
Por demanda	(X)	Se requiere el transporte de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales, desde el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de Alvarado, ubicado 75 metros sur de la Estación de Servicio de Pacayas de Alvarado, hasta el sitio de disposición y tratamiento final.
Ejecución por consignación	()	



Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. (art. 86 inciso a), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

La presente contratación responde a la necesidad institucional de asegurar un manejo integral y adecuado de los residuos sólidos, garantizando a la población un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El servicio requerido contempla el traslado de los residuos desde el centro de transferencia ubicado en Pacayas, Alvarado, hasta un relleno sanitario autorizado, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Esta necesidad se encuentra directamente vinculada con:

- Los planes de mediano y largo plazo del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, orientados a la sostenibilidad ambiental y a la gestión eficiente de los residuos.
- El Plan Anual Operativo (PAO), que contempla las actividades relacionadas con la protección del ambiente y la prestación continua de los servicios municipales esenciales.
- El presupuesto institucional, dentro del cual se asignan los recursos para la gestión de residuos sólidos.
- El Programa de Adquisiciones, que incorpora la contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de las funciones municipales.

La ejecución de este procedimiento de contratación garantiza el cumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, la Ley General de Salud, y el Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones y permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, asegurando la prestación del servicio en tiempo, forma y conforme al interés público.

97

Línea	CONTENIDO PRESUPUESTARIO					
	Programa-Grupo	Código presupuestario		Contenido presupuestario actual	Monto solicitado	Fuente financiamiento
1	II-07	5.02.07.1.03.04	Transporte de bienes	€ 22.230.000,00	€ 22.230.000,00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 / Servicios de recolección de basura (presupuesto inicial periodo 2026)
2	II-07	5.02.07.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€ 9.882.580,00	€ 9.882.580,00	Servicio gestión de residuos sólidos

98

Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes.

El servicio comprenderá el traslado de los residuos desde el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de Alvarado, ubicado 75 metros sur de la Estación de Servicio de Pacayas de Alvarado, hasta un sitio de disposición y tratamiento final debidamente autorizado por las autoridades competentes, en cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la Ley N.º 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos".

La contratación tiene como finalidad garantizar un manejo adecuado, seguro y ambientalmente responsable de los residuos sólidos, contribuyendo a mantener un ambiente limpio y sano para las y los habitantes del distrito de Cervantes.

99



El servicio se prestará bajo las siguientes condiciones operativas:

- Transporte y tratamiento de residuos sólidos ordinarios: una (1) vez por semana hacia un relleno sanitario autorizado.
- Transporte y tratamiento de residuos sólidos no tradicionales: una (1) gestión trimestral hacia el relleno sanitario autorizado.

100

Procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. (art. 86 inciso e, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Procedimiento de Control de Calidad:	Durante la ejecución del contrato, la Administración velará por el estricto cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas y legales establecidas en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas.
Terceros Interesados y estrategia de comunicación:	Los principales terceros interesados por esta contratación son: ▪ Los habitantes del distrito de Cervantes Para garantizar transparencia y comunicación efectiva, se contempla: 1. Divulgación institucional sobre el servicio y eventuales cambios en rutas o frecuencias, cuando corresponda. 2. Atención de consultas y reportes ciudadanos a través de los canales oficiales de la administración. 3. Coordinación con entidades de salud o ambiente, en caso de requerirse información técnica complementaria o acciones conjuntas.
Riesgos Identificados:	▪ Potencial afectación a la salud pública y ambiental al no generarse una contratación producto del actual procedimiento. ▪ Que, por motivo de fuerza mayor, situación impredecible o interés público, el sitio de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos cambie, generando una potencial variación del precio y otras condiciones técnicas. ▪ No se cuente con traileta disponible en la estación de transferencia afectando la continuidad del servicio.

101



Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (art. 86 inciso h), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)	
Recurso Humano disponible:	Conforme lo solicita el artículo 56 de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.
Recursos Materiales disponible:	Conforme lo solicita el artículo 56 de la Ley General de Contratación Pública se acredita que la administración de servicios municipales a cargo de la Licda. Meilyn Araya Orozco, verificará el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. Asimismo, hago constar que esta dependencia dispone o llegará a disponer de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación tanto cuantitativa como cualitativamente.

Clasificación del Objeto para contratar:			
Bienes / Servicios	()	Servicios	(X)
Bienes	()	Obra Pública	()

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO**Información referencial****ESTIMACIÓN DE CONSUMO**

El oferente deberá tomar en cuenta como referencia histórica, considerando los datos del año 2025, un promedio mensual de 135,55 toneladas de residuos sólidos ordinarios y no tradicionales.

Además, se anexa la tabla de controles de los últimos 3 años de generación de residuos del distrito de Cervantes:

Fecha	Expresado en toneladas métricas (mensuales)	Fecha	Expresado en toneladas métricas (mensuales)
22/2/2023	129,83	31/01/2025	169,13
21/3/2023	90,83	28/02/2025	93,19
20/4/2023	128,69	31/03/2025	119,8
18/5/2023	113,92	30/04/2025	95,02
13/6/2023	121,54	31/05/2025	145,49
19/7/2023	160,5	30/06/2025	142,12
28/8/2023	134,66	31/07/2025	141,93



19/9/2023	136,85	31/08/2025	136,57
19/10/2023	133,18	30/09/2025	158,64
16/11/2023	130,19	31/10/2025	160,72
29/12/2023	148,69	30/11/2025	133,66
31/01/2024	105,07	31/12/2025	130,37
29/02/2024	111,59		
31/03/2024	133,74		
30/04/2024	119,9		
31/05/2024	123,55		
30/06/2024	117,27		
31/07/2024	102,92		
31/08/2024	131,09		
30/09/2024	122,91		
31/10/2024	119,54		

Especificaciones Técnicas. (art. 86 inciso b, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

▪ **Descripción general del servicio requerido**

Se requiere la contratación de un servicio integral de traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes, mediante un método de tratamiento eficiente, técnicamente adecuado y conforme con la legislación ambiental vigente. Los residuos deberán ser trasladados desde el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de Alvarado, ubicado 75 metros sur de la Estación de Servicio de Pacayas de Alvarado, hasta un relleno sanitario autorizado.

La ejecución del servicio debe propiciar la adecuada culminación del proceso de gestión de residuos sólidos: la disposición final, en una instalación avalada por la normativa sanitaria vigente.

▪ **Servicio final a obtener**

La contratación se divide en dos líneas de servicio:

Partida	Línea	Objeto de contratación	Descripción
1	1	Transporte de Residuos Sólidos	Transporte de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales, desde el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de Alvarado, ubicado 75 metros sur de la Estación de Servicio de Pacayas de Alvarado, hasta el sitio de disposición y tratamiento final.



	2	Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	Operaciones de tratamiento y disposición final avalada por la normativa sanitaria vigente.
--	---	---	--

109

▪ **Tipos de residuos a transportar y tratar**

El Contratista deberá trasladar, tratar y disponer el 100% de los residuos cargados en el sitio provenientes del servicio de recolección municipal. Los tipos de residuos son:

- **Residuos sólidos ordinarios:** Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S y la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su reglamento. Así mismo de conformidad con el artículo 26 del Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se refiere especialmente a aquellos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines N° 30965-S, una vez tratados los desechos infectocontagiosos se dispondrán como desechos ordinarios.

Frecuencia: Recolección ordinaria semanal

- **Residuos de manejo especial conocidos como no tradicionales:** Son aquellos residuos sólidos ordinarios que, por su volumen, composición, cantidad, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, formas de uso o valor de recuperación requieren salir de la corriente normal de recolección de residuos sólidos ordinarios. De conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el manejo de Residuos Sólidos Ordinarios 36093-S, la Ley para la Gestión Integral de Residuos No.8839 y su reglamento, y el Reglamento sobre llantas de desecho 33745-S.

Frecuencia: Recolección no tradicional trimestral

110

4. Personal operativo

- El Contratista deberá aportar el chofer del camión y asumir toda responsabilidad laboral.
- El personal deberá contar con uniforme.
- Pólizas obligatorias:

111

- El Contratista será responsable de cualquier riesgo del trabajo, así como de los daños en las personas o en las cosas que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo y las demás legislaciones que regulen su labor. Para ello deberá contar con las respectivas pólizas de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil contra daños a terceros en caso de accidentes e incidentes por responsabilidad de su personal durante la prestación del servicio.

112



113	▪ El Contratista deberá aportar a la Administración del contrato, previo a la emisión de la orden de inicio, el comprobante de contratación de la póliza de riesgos de trabajo y de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros. La póliza de riesgos de trabajo deberá contar con una vigencia mínima de seis (6) meses, mientras que la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros deberá tener una vigencia mínima de un (1) año. Ambas pólizas deberán ser acordes con la actividad adjudicada.
114	5. Condiciones del equipo ▪ Vehículos limpios interna y externamente (salvo zonas en contacto con residuos). ▪ En caso de avería, el camión debe ser remplazado sin ningún costo adicional para el CMD Cervantes y continuar el traslado respectivo, en un plazo máximo de 24 horas. ▪ Los camiones deben contar con depósito para lixiviados y evacuarlos según artículo 29 del reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios N° 36093-S. ▪ El combustible será aportado por el Contratista ▪ Los camiones deben estar debidamente rotulados. ▪ El camión deberá ingresar al Centro de Transferencia a más tardar a las 6:00 a.m. el día de recolección; cualquier atraso debe informarse al administrador del contrato. ▪ La capacidad útil mínima del camión debe ser 30 toneladas métricas, lo cual garantiza eficiencia operativa y cumplimiento con la normativa de pesos y dimensiones establecida en la tarjeta de autorización correspondiente. ▪ Todos los equipos utilizados deberán cumplir con la Ley de Tránsito vigente y cualquier otra normativa aplicable al transporte de cargas residuos sólidos, incluyendo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU 3811).
115	6. Sitio de tratamiento y disposición final para los residuos sólidos ▪ El oferente deberá indicar el sitio de tratamiento y disposición final para los residuos sólidos procedentes del distrito de Cervantes y demostrar su autorización legal. ▪ El sitio deberá ser un relleno sanitario que cumpla con: ▪ La Ley General de Salud y sus Reformas ▪ Las disposiciones de SETENA ▪ Reglamento de Rellenos Sanitarios ▪ Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios ▪ La Ley para la Gestión Integral de Residuos No. 8839, ▪ Cualquier otra normativa pertinente, tanto de las vigentes al tiempo de la contratación como de las que posteriormente se impongan a este tipo de actividad ▪ En caso de imprevistos, el Contratista podrá utilizar otro relleno autorizado sin costo adicional para la Municipalidad, previa comunicación formal. ▪ Los residuos deberán disponerse en celdas que cumplan con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.



7. Sistema de pesaje para los camiones

- El sitio autorizado para el tratamiento y disposición final de residuos deberá contar con una báscula camionera con una capacidad de carga no menor a 30 toneladas, que permitirá determinar el peso inicial y registro del vehículo. Este sistema deberá facilitar el registro de hojas de cálculo para la emisión de certificaciones parciales y totales de las toneladas dispuestas por esta municipalidad.
- El sistema de la báscula para el control de los volúmenes e ingreso de vehículos deberá cumplir con la normativa vigente.
- El Contratista deberá presentar certificado de la Calibración de la romana utilizada para el pesaje de los camiones recolectores de manera trimestral, el cual debe ser emitido por un laboratorio Certificado por el Ente competente Costarricense de Acreditación (ECA) conforme a la Guía ISO/IEC 17025.

8. Condiciones generales

- El Contratista prestará los servicios en días hábiles e inhábiles, incluidos feriados de ley, salvo:
 - domingos
 - 01 de enero
 - jueves y viernes santo
 - 25 de diciembre.
- Cambios de días deberán informarse con una semana de anticipación y ser acordados por ambas partes.
- El CMD Cervantes podrá supervisar la calidad del servicio verificando:
 - Apego a las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones.
 - Cumplimiento de horarios
 - Gestión de quejas y sugerencias

9. Informe de cumplimiento

El Contratista deberá presentar mensualmente, al correo electrónico mearyaya@cmdcervantes.go.cr, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al último día del mes de servicio, un informe al Departamento de Servicios Municipales con:

- a. Fecha de ingreso del vehículo
- b. Número de boleta
- c. Nombre completo del chofer
- d. Número de placa de cada vehículo que ingresa.
- e. Hora de entrada y salida al relleno
- f. Toneladas métricas dispuestas (peso bruto y peso tara)



- El Departamento de Servicios Municipales emitirá el visto bueno en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Luego de la aprobación, deberá adjuntarse la factura electrónica (PDF) en SICOP para proceder con el pago.

Estimación actualizada del costo del objeto. (números y letras) (art. 86 inciso f), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Transporte en carreta (por tonelada): ₡23.500,00 Veintitrés mil quinientos colones con cero céntimos.

Tratamiento y disposición final (por tonelada): ₡21.000,00 Veintiún mil colones con cero céntimos.

Partida	Línea	Objeto de contratación	Monto
1	1	Transporte de Residuos Sólidos	₡38.225.100 (treinta y ocho millones doscientos veinte cinco mil cien colones exactos) – estimación anual –
	2	Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos.	₡34.158.600 (Treinta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos colones exactos) – estimación anual –

Aportar Sondeo, estudio de mercado y precio de referencia. (arts. 44 y 85 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses de SICOP	Contrataciones de otras instituciones: Se anexa estudio de mercado realizado.
	2025PE-000001-0029254321: Contratación de urgencia servicio de traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios y no tradicionales del distrito de Cervantes
Estudio de Mercado que considerará, la cuantía y complejidad del objeto, la realización de una investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda)	Anexar estudio de mercado realizado.



Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Solo en Licitación Mayor (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 86, inciso g), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Administración realizó un análisis orientado a demostrar que los objetivos del presente proyecto de contratación podrán ser alcanzados con niveles razonables de eficiencia, continuidad y seguridad en la prestación del servicio.

Como parte de este análisis, se efectuó la identificación de los principales riesgos asociados a la fase operativa del servicio. A partir de esta evaluación, se formuló un plan de respuesta y mitigación, cuyo objetivo es minimizar o eliminar dichos riesgos, garantizando la continuidad y confiabilidad del servicio.

El detalle de las medidas de control y mitigación se encuentra desarrollado en los apartados:

- Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales
- Condiciones generales de las especificaciones técnicas

Los riesgos operativos catalogados como críticos y moderados, atribuibles al Contratista, constituyeron la base para la determinación de las multas aplicables durante la ejecución del contrato. Su implementación permite asegurar que la prestación del servicio se realice bajo condiciones razonables de eficiencia, seguridad, continuidad y conformidad normativa, garantizando así que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados de manera adecuada y oportuna.

ASPECTOS DE ECONÓMICOS

Monto Estimado del Negocio

Partida	Línea	Objeto de contratación	Monto
1	1	Transporte de Residuos Sólidos	₡38.225.100 (treinta y ocho millones doscientos veinte cinco mil cien colones exactos) – estimación anual –
	2	Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos.	₡34.158.600 (Treinta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos colones exactos) – estimación anual –



Presupuesto

Línea	Programa-Grupo	CONTENIDO PRESUPUESTARIO					Actividad / servicio /proyecto
		Código presupuestario		Contenido presupuestario actual	Monto solicitado	Fuente financiamiento	
1	II - 07	5.02.07.1.03.04	Transporte de bienes	€ 22.230.000,00	€ 22.230.000,00	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 / Servicios de recolección de basura (presupuesto inicial periodo 2028)	Servicio gestión de residuos sólidos
2	II - 07	5.02.07.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€ 9.882.580,00	€ 9.882.580,00		

Desglose del precio

En atención al artículo 102 del RLGP, el Contratista deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y de presentarse discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales prevalecerán los primeros. Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.

Para la presentación de la estructura del precio de la oferta se deberá seguir el siguiente formato:

RUBRO	PORCENTAJE (%)	MONTO
Mano de obra (Salarios + cargas sociales)		
Gastos administrativos		
Materiales e Insumos		
Utilidad		
Imprevistos		
TOTAL		

CONDICIONES GENERALES

Lugar de entrega del bien o servicio:

En sitio (Bienes y servicios):	(X)	Se requiere el traslado de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales, desde el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables de Alvarado, ubicado 75 metros sur de la Estación de Servicio de Pacayas de Alvarado, hasta el sitio de disposición y tratamiento final.
---------------------------------------	-----	--

Almacén Municipal:	()	
---------------------------	----	--

Información general

- Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final.



- Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.
- El oferente deber estar inscrito en el Ministerio de Hacienda en una actividad económica afín a la comercialización de bienes o servicios relativos a lo solicitado en este pliego de condiciones.
- Constancia de riesgos del trabajo emitida por entidad aseguradora vigente al día de la apertura de ofertas, con los datos generales de la póliza.
- Estar al día con los seguros sociales correspondientes, para ser considerada su oferta. Condición que deberá mantener durante todo el plazo de ejecución contractual.
- El oferente deberá presentar copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, vigente a la fecha y hora de apertura de ofertas, el cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.
- Presentar certificado de patente comercial de la respectiva Municipalidad donde se encuentre inscrito, la cual debe ser a fin al objeto del contrato y a nombre de la persona física o jurídica que presenta la oferta.

129

Subcontratación

El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública.

De conformidad con el art. 133 del RLGCP, junto con la propuesta, se debe aportar un listado de los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar. Asimismo, se debe aportar una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

130

Adicionalmente, se debe incluir dentro de la oferta declaración jurada firmada digitalmente por cada subcontratista, indicando:

✓ Declaración jurada que no se encuentra sujeto a ninguna de las causales de prohibición o impedimentos establecidas en los artículos del 24 al 29 "Régimen de prohibiciones" de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

✓ Declaración jurada de que la representada no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración, de conformidad con el régimen sancionatorio establecido en los artículos 118 y 119 de la de la Ley General de Contratación Pública N°9986.

131



✓ Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 del RLGCP y artículo 5 de la Ley N° 9416 denominada "Ley para Mejorar la lucha contra el fraude fiscal", de fecha 14 de diciembre de 2016.

- No se considera subcontratación la adquisición de suministros, aun cuando éstos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes de una oferta en consorcio. En todo caso, la subcontratación no relevará al Contratista de su responsabilidad.

132

Oferta económica

La oferta **no debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA)**, toda vez que la Municipalidad se encuentra no sujeto a este impuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, Ley N°7794 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635.

Forma de Pago:	Las facturas deben tramitarse mediante el SICOP
La forma de pago se establece en un único pago contra la recepción a satisfacción del servicio mensual. El Contratista deberá gestionar el pago por medio del SICOP, corresponde al Administrador del Contrato aprobar la gestión de pago respectiva. En apego a la resolución DGT-R-012-2018 del 19 de febrero de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda, se indica que solamente se admitirá facturación electrónica y autorizada por la Dirección General de Tributación, para lo cual el Contratista deberá adjuntar la factura en la solicitud de pago de SICOP y deberá remitir el comprobante a la dirección electrónica: facturaelectronica@cmdcervantes.go.cr	

133

Opciones de pago:		
Pago anticipado	SI: ()	NO: (☒)
Justificación: N/A		
Reajuste de precios	SI: (☒)	NO: ()

Se regirá por las disposiciones contenidas en los Art 110 del Reglamento Ley General de Contratación Pública y Art 43 de la Ley General de Contratación Pública. A solicitud del proveedor, la administración podrá realizar la revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato. Lo anterior con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 104 del Reglamento Ley General de Contratación Pública. El oferente deberá indicar tal revisión en su oferta. Para realizar la revisión de precios se aplicará la fórmula matemática emitida por la Contraloría General de la República, para lo cual es necesario que en la oferta se incluya el desglose de los elementos que componen el precio de tal forma que permita al Departamento de Proveeduría revisar en forma ágil y completa las solicitudes

134



de revisiones que se planteen. La estructura porcentual del precio para efectos de revisiones debe incluir los siguientes factores: Pc = 100% referido al precio de cotización. CD = Porcentaje costos directos del precio de cotización. CI = Porcentaje costos indirectos del precio de cotización. I = Porcentaje de imprevistos del precio de cotización. U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización. PC = CD + CI + I + U Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se plantea la siguiente fórmula de reajuste de precios.

$$Pv = Pc * \left\{ \left[CD * \left(\frac{I_{cdf}}{I_{cdo}} \right) + CI * \left(\frac{I_{cif}}{I_{cio}} \right) + I + U \right] - 1 \right\}$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	PV
Precio Cotizado	PC
% de costo de los costos directos del Pc	CDO
% de costo de los costos indirectos del Pc	CIO
% de los imprevistos del Pc	I

% de utilidad del Pc	U
Indice de los costos directos en el momento considerado para la variación	ICDF
Indice de los costos directos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	ICDO
Indice de los costos indirectos en el momento considerado para la variación	ICIF
Indice de los costos indirectos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	ICIO
PC = CD + CI + I + U	

Fuente: Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

Imagen No. 4. Fórmula de reajuste de precios.

Garantía Cumplimiento:	SI: (X)	NO: ()	Porcentaje: (5%) Fórmula (G)= (Precio Unitario Cotizado x Toneladas anuales estimadas) x % solicitado como garantía. Transporte G=deberá mantener (C23.500 x 1.626,6 toneladas/año) x 5% G=C1.911.255	Vigencia: (14 meses) se deberá mantener vigente durante todo el plazo de la contratación
-------------------------------	---------	--------	--	--



139

			Toneladas G= (C\$21.000 x 1.626,6 ton/año) x 5% G=C\$1.707.930 Total: C\$3.619.185
Observaciones:			
Garantía del Bien o servicio:	SI: ()	NO: (X)	Plazo:

Póliza de Responsabilidad CivilMonto de la Póliza: **Las que aplican por Ley**

Vigencia: 1 año

Póliza de FidelidadMonto de la Póliza: **C\$00,00**

Vigencia: __ meses

Visita de Sitios

N/A

Cronograma de tareas. (art. 86 inciso c, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Se adjunta cronograma aportado por el departamento de Proveeduría Municipal

140

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES**Requisitos de Admisibilidad**

Para que una oferta sea considerada admisible dentro del presente procedimiento de contratación, el oferente deberá presentar, de forma completa y conforme a lo establecido por la normativa vigente, los siguientes documentos y declaraciones:

1. Presentar copia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud para la o las actividades ofertadas.
 - o Si el Permiso de Funcionamiento (PSF) se encuentra vigente y con al menos un mes de validez antes de su expiración al momento de presentar la oferta, se considerará admisible.
 - o La entidad adjudicada deberá mantener vigente el Permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud durante todo el plazo contractual, lo cual será acreditado mediante declaración jurada presentada con la oferta y mediante la entrega de copias actualizadas del permiso cuando corresponda o cuando la entidad contratante lo requiera.
2. Presentar constancia original (digitalizada o con firma digital) que acredite que el oferente se encuentra registrado y activo ante el Ministerio de Salud como Gestor de Residuos Autorizado, conforme al artículo 32 de la Ley N.º 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos"

141



142

3. Presentar certificación o documento idóneo que demuestre que la vida útil del sitio de tratamiento y disposición final es suficiente para soportar la totalidad del plazo contractual, incluidas eventuales prórrogas.
4. Presentar copia vigente de la Viabilidad Ambiental emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para el sitio de disposición final propuesto.
5. Presentar declaración jurada donde el oferente manifieste su compromiso de tener disponibles los vehículos ofertados desde la fecha de inicio del servicio.
6. El oferente deberá presentar declaración jurada en la que indique que:
 - Posee al menos un camión de transferencia.
 - Garantiza la disponibilidad mínima requerida para asegurar la continuidad del servicio. En caso de avería de cualquiera de los camiones contratados, estos deberán ser reemplazados sin costo adicional para el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en un plazo máximo de 24 horas.

7. El oferente deberá demostrar que el camión de transferencia cuenta con un sistema de descargue que garantice el manejo adecuado de los residuos. Para tal efecto, deberá presentarse una declaración jurada que incluya las especificaciones técnicas del mecanismo de descargue.
8. El oferente deberá presentar copia de los documentos de todos los vehículos que serán utilizados en el traslado de los residuos sólidos, incluyendo:
 - Placa
 - Marca y modelo
 - Título de propiedad
 - Póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS)
 - Permiso de peso y dimensiones
 - Tarjeta de derechos de circulación
 - Revisión técnica vehicular vigente

143

Funcionario administrador del contrato. (art. 86 inciso d), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)

Nombre completo: Lcda. Meilyn Araya Orozco
Teléfono: 2534-8310 ext:1
Correo electrónico: meiaraya@cmdcervantes.go.cr
Dependencia: Encargada Departamento Servicios Municipales

144



Adjudicación		
Total	(X)	La adjudicación será total para una única empresa y recaerá en la oferta más ventajosa para la Administración, siempre que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el presente pliego de condiciones
Parcial	()	
a. Por líneas	()	
b. Por partida	()	

Plazo de recepción de ofertas	Plazo de adjudicación
15 días hábiles	30 días hábiles

Plazo de entrega	Vigencia del Contrato
- El servicio de traslado y tratamiento de los residuos sólidos ordinarios hacia el relleno sanitario autorizado se realizará una vez por semana, conforme a la programación establecida por la Administración. - El servicio de traslado y tratamiento de los residuos no tradicionales se ejecutará de manera trimestral, siguiendo las instrucciones y coordinación establecidas con la Administración.	La vigencia del contrato será de 1 año prorrogable por tres periodos más de igual duración.

Muestras
N/A
Pruebas que realizar:
N/A

Multas por defectos en la entrega y cláusulas penales
En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGCP, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva la posibilidad de cobrar multas por defectos en la ejecución del contrato, por aspectos como monto, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas o por otros daños y perjuicios. Además, de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del Contratista. Las multas se relacionarán a incumplimientos del contratista que podrían ocasionar la materialización de los riesgos identificados como críticos y moderados. Los aspectos que darán potestad para el cobro de multas serán:



148

NR	Evento	Incumplimiento	Consecuencia	Multa
Crítico	No hay camión disponible en la estación de transferencia para asegurar la	-No se justificó la ausencia del camión. -El aspecto que dio origen a la ausencia del camión no	Afectación a la continuidad del servicio porque los camiones no pueden descargar, residuos	1%

149

	continuidad del servicio.	correspondía a un caso fortuito o de fuerza mayor. -Por no disponer para el uso exclusivo del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes la cantidad y características de las unidades de transporte, así como la cantidad de contenedores y de personal indicados de manera expresa por el Contratista en su oferta.	acumulados que aumentan focos de contaminación.	
--	---------------------------	--	---	--

150

Crítico	Daño ambiental por malas prácticas e ineficiencia en las medidas de control por el contratista, en el transporte de residuos y la operación del relleno sanitario.	- Incumplimiento de la labor de limpieza de las unidades de recolección: Cuando no se realice el lavado de las unidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Rellenos Sanitarios y demás normativa. - Fallas del equipo técnico de tratamiento, fiscalización y control: Se considerará incumplimiento del servicio, el no funcionamiento, o funcionamiento defectuoso de los equipos instalados en el sitio de tratamiento que sirvan para la ejecución y fiscalización del contrato por parte de los funcionarios municipales y/o sus representantes.	Afectaciones en relación a la logística y alcance del contrato. Posible clausura del relleno sanitario, o retiro del permiso de gestor autorizado por parte de las entidades de salud y control ambiental.	1%
---------	--	--	--	----



151	Moderado	Deficiente o inoportuna respuesta a temas expuestos en oficios, reuniones y/o bitácoras de obra (atención parcial, no oportuna, no eficiente, no cumple lo solicitado).	- Por dejar desechos sólidos esparcidos o lixiviados en las rutas de transporte realizadas por los vehículos de la empresa. - Por no asegurar los residuos sólidos para que no se derrame ningún residuo durante el trayecto al relleno sanitario.	Potencial incremento de costos. Problemas con la logística y continuidad del servicio. Desmotivación o molestias para las partes interesadas del proyecto.	1%
152			- Diferencias de pesos entre lo reportado y lo facturado: Cuando el tonelaje reportado y el facturado, muestre diferencias de peso iguales o mayores al 0,2 % en perjuicio de la Municipalidad. - Manejo o funcionamiento de la báscula: Por un deficiente manejo o deficiente funcionamiento de la báscula de pesaje en el sitio de disposición, que afecte la fiscalización y fines de dicho equipo. -Entorpecimiento de las labores de fiscalización: Cualquier retraso o entorpecimiento en las labores de los funcionarios municipales y/o sus representantes, atribuible al Contratista, a sus asociados		
153					



154

			y/o empleados que demoren las labores de fiscalización de la ejecución del contrato. En cuyo podrá la Municipalidad, valorar dependiendo de la falta, rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el marco jurídico atinente. - Por no presentar los Reportes Operaciones de calibración de la romana de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones. En tal caso después del apercibimiento, se impondrá la multa respectiva y se le otorgará un plazo máximo de treinta días hábiles para la presentación de los reportes. - Documentos necesarios para la operación del relleno sanitario en uso se encuentran vencidos, pero no afecta la prestación del servicio por aplicación del Plan de Contingencia.		
--	--	--	--	--	--

Procedimiento para imponer sanciones:

155

- a) Previo a la imposición de cualquier sanción, se realizará una prevención al Contratista para la corrección inmediata del incumplimiento, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.
- b) Una vez vencido este plazo, la Administración emitirá un acto motivado con indicación de la prueba que lo sustente.
- c) El contratista tendrá un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, para interponer recursos de

156

- revocatoria o apelación.
- d) La Administración resolverá sobre si acoge o no el recurso, la resolución agotará la vía administrativa, conforme al artículo 117 del RLGCP.
- e) En caso que proceda el cobro de la multa, este será rebajado del monto total a facturar en la próxima factura pendiente de cancelación.



f) Por período de trabajo contractual (mes natural), se documentarán los incumplimientos. Cuando se acumulen más de ocho incumplimientos en un mes, o cinco incumplimientos durante dos meses seguidos (incluyendo la aplicación de la cláusula penal como un incumplimiento), la Administración podrá tramitar la rescisión del contrato conforme lo estipula la LGCP en su artículo 115, y el RLGCP artículo 288.

Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no estén contempladas en el cuadro anterior, y que sean detectadas por la Administración en la ejecución del contrato, se prevendrá al adjudicatario para su inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que persiste el incumplimiento, la administración podrá rescindir el contrato.

Si la consecuencia de alguno de los incumplimientos genera la imposibilidad total de la prestación del servicio, podrá rescindirse el contrato y se aplicará la garantía de cumplimiento.

Cláusula penal

En atención a lo indicado en el artículo 116 del RLGCP, el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva la posibilidad de cobrar la cláusula penal por entrega tardía del servicio.

Dará lugar a una sanción económica por cada día de retraso, equivalente al 1% del consumo promedio mensual facturado hasta alcanzar un máximo del 25% que se aplicará sobre el monto total de la factura del servicio donde se presente dicho incumplimiento.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

****Indique si el Servicio se prolongará por más de un Período y de ser así indique el Monto Mensual Estimado y el Plazo de Vigencia del Servicio**.**

Requiere más de un periodo presupuestario:	SI: (<u>X</u>)		NO: (<u> </u>)		Cuantos: (<u>3</u>) periodos adicionales
Monto Anual estimado:	Línea	Monto			Adjuntar histórico de consumo Anexo
	1	₡38.225.100 (treinta y ocho millones doscientos veinte cinco mil cien colones exactos) – estimación anual –			
	2	₡34.158.600 (Treinta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos colones exactos) – estimación anual –			



Monto Total del contrato:	Línea	Monto	
	1	₡152.900.400 (Ciento cincuenta y dos millones novecientos mil cuatrocientos colones exactos) – estimación de 4 años –	
	2	₡136.634.400 (Ciento treinta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos colones exactos) – estimación de 4 años –	
Contratación con recurso presupuestario:	SI: (X)	NO: ()	Adjuntar aprobación del Intendente Municipal (en caso de no contar con el recurso presupuestario)
ELEMENTOS DE EVALUACIÓN			

Criterios	Porcentaje	Nombre del Criterio	Descripción/Justificación
PYME	0 %	Condición PYME	Se realizó un sondeo de las empresas que brindan el servicio y las mismas NO son PYMES, por lo tanto, en esta contratación no se incluye este criterio.
Económico	70%	Precio por tonelada	$P = \frac{P1}{P2} \times 70\%$ Donde P = Puntaje por asignar P1 = Menor precio ofertado P2 = Precio de la oferta por evaluar - El precio a evaluar será el monto total de la sumatoria de las líneas que conforman las partidas. Obtendrá 70% aquella oferta que ofrezca el menor precio total. Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 70 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:
			$P = 70 \times \frac{Ob}{Oc}$ Donde: P = número de puntos obtenidos Ob = monto de la oferta más baja Oc = monto de la oferta a calificar



163

Sustentable

10%

Ambiental

El oferente deberá presentar certificación vigente, emitida por un ente acreditado, que demuestre que cuenta con Bandera Azul Ecológica (categoría Cambio Climático), ISO 14001, y/o certificación de Carbono Neutralidad, aplicable a las actividades brindadas y a los servicios directamente ofertados, evidenciando la implementación de acciones y

164

prácticas orientadas a la reducción, compensación y mitigación de gases de efecto invernadero (GEI).

Este rubro se calificará **de forma acumulable**, otorgándose el puntaje correspondiente por cada certificación válida presentada, siempre que esta se encuentre vigente y sea aplicable al objeto contractual, conforme a la siguiente tabla:

Tipo de certificación o reconocimiento	Puntaje para otorgar
Bandera Azul Ecológica (categoría Cambio Climático)	2
ISO 14001	3
Carbono Neutralidad	5

165

Sociales

15%

La experiencia se evaluará en dos tratos, mismos que a continuación se detallan:

- Se evaluará en cuanto al servicio brindado satisfactoriamente en los últimos diez años por el tratamiento de los desechos sólidos en un relleno sanitario que cumpla con todas las regulaciones de Ley según corresponda, por lo que obtendrá un máximo de 08 puntos.

El oferente debe presentar constancias de satisfacción en labores iguales a los servicios por contratar, por lo tanto, se le asignará:

Cantidad de constancias	Puntaje para otorgar
1	2
2	4



		Experiencia	<table><tr><td>3</td><td>8</td></tr></table>	3	8						
3	8										
166			Estas constancias no deberán superar los diez años de emitidas y se permite máximo una carta para entes privados. 2. Se evaluará la experiencia por el servicio brindado satisfactoriamente en los últimos diez años por el traslado de desechos sólidos para un ente público o privado o bien a una persona física o jurídica, por lo que obtendrá un máximo de 07 puntos. El oferente debe presentar constancias de satisfacción en labores iguales a los servicios por contratar, por lo tanto, se le asignará: <table><tr><th>Cantidad de constancias</th><th>Puntaje para otorgar</th></tr><tr><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>4</td></tr><tr><td>3</td><td>7</td></tr></table> Estas constancias no deberán superar los diez años de emitidas y se permite máximo una carta para entes privados. Para ambos tractos, las cartas de referencia deberán indicar lo siguiente: a. Nombre de la institución pública, privada, física o jurídica donde se brindó el servicio. b. Nombre y firma de la persona quien suscribe la carta, puesto que desempeña, número de cédula. c. Número telefónico de la empresa.	Cantidad de constancias	Puntaje para otorgar	1	2	2	4	3	7
Cantidad de constancias	Puntaje para otorgar										
1	2										
2	4										
3	7										
167			d. Tipo de servicio brindado y satisfacción del mismo. e. El tiempo laborado en cada una de las instituciones públicas, privadas, personas físicas o jurídicas.								
168											



169			Nota: En caso de que un oferente presente carta o cartas de recomendación, donde señale que han brindado tanto el servicio de tratamiento como el traslado de desechos sólidos, serán tomadas en cuenta para los dos tratos de calificación en cuanto a la experiencia (1. Tratamiento de desechos sólidos y 2. Traslado de desechos sólidos). No se aceptarán cartas de recomendación del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes al ser la institución que se encuentra en proceso de contratación.
170	Innovación	5%	El oferente podrá obtener hasta cinco (5) puntos si acredita la existencia o el compromiso formal de implementación de un método de aprovechamiento energético de residuos sólidos como acción de mejora orientada a la sostenibilidad ambiental. Criterio Sustentable (aprovechamiento energético de los residuos sólidos) Se considerará elegible el oferente que, dentro de su relleno sanitario, cuente con un sistema en operación o presente un proyecto técnicamente definido en fase de implementación que incorpore al menos una medida alterna a la disposición final de los residuos mediante aprovechamiento energético, previo a su confinamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, inciso d), de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Verificación y asignación de puntaje La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
171			a) Sistema de aprovechamiento energético en operación (5 puntos): El oferente deberá presentar: • Tipo de aprovechamiento energético. • Evidencia documental y certificaciones emitidas por entidades competentes que respalden el proceso. • Especificaciones técnicas del dispositivo y archivo fotográfico del equipo en operación. • Indicadores de volumen o porcentaje de residuos valorizados.



			b) Proyecto de aprovechamiento energético en fase de implementación (hasta 3 puntos): El oferente deberá presentar: • Descripción del tipo de aprovechamiento energético a implementar. • Cronograma de actividades debidamente estructurado, con fechas, etapas y plazos definidos. • Ficha técnica o información técnica del sistema o planta proyectada. • Declaración jurada del compromiso de implementación dentro del plazo indicado en el cronograma. En este supuesto, no será obligatoria la presentación de certificaciones ni evidencia fotográfica de operación, al tratarse de un proyecto no ejecutado a la fecha de la oferta.
--	--	--	---

Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%

Criterio de Desempate:

Artículo 97 RLGCP: En caso de empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación un puntaje adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración conforme la siguiente puntuación adicional: a) PYME de industria 5 puntos. b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos c) PYME de comercio 2 puntos. En caso de que persista el empate se definirá a la suerte. La administración convocara por escrito con dos días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, lo cual será efectuado en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad. Cada oferente tomara al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra adjudicatario, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente respectivo.

Nota

Artículo 104 RLGCP: Precios unitarios y totales. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o de declararlo infructuoso o desierto según convenga al interés público.



FIRMA DEL SOLICITANTE:

Unidad Solicitante	Firma de la unidad solicitante
Lcda. Meilyn Araya Orozco Teléfono: 2534-8310 ext 1 Servicios Municipales me araya@cmdcervantes.go.cr	

APROBACIÓN O VISTO BUENO DE LA DECISIÓN INICIAL (Intendente / Concejo Municipal)

Firma del Intendente	Acuerdo del Concejo Municipal
Lcda. Mariana Calvo Brenes Teléfono: 2534-8310 ext 9 Intendencia Municipal mcalvo@cmdcervantes.go.cr	

175

OBSERVACIONES

Para Contrataciones de Obra Pública la decisión inicial debe contener todo lo establecido anteriormente y adicional lo siguiente:

1. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, el encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.
2. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), cuando así corresponda. En caso de que haya financiamiento o involucre contingencias fiscales, y así se requiera por el ordenamiento jurídico, deberá contarse con la autorización de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

176



3. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, siempre deberá hacerse referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública. El Ministerio de Planificación emitirá una certificación con la información respectiva, incluyendo la desagregación de los montos de inversión por año, cuando así corresponda.

Observaciones Generales:

1. El presente documento debe ser completado en su totalidad, la presentación incompleta o poco clara de la información, facultará a la Proveduría a prevenir por una única vez, para lo cual la Unidad Solicitante contará con un plazo de dos días hábiles para solventar el problema, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de trámite.
2. Toda la actividad de contratación pública deberá realizarse por medio del Sistema Digital Unificado. La utilización de cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de contratación acarreará su nulidad absoluta.
3. Todos los documentos que se anexen en el Sistema Digital Unificado deben ser firmados digitalmente por el responsable de su elaboración.
4. La compra debe de estar incluida en el plan de adquisiciones según el artículo 80 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
5. Para iniciar una contratación sin recursos presupuestarios, se deberá contar con la autorización del jerarca y con la advertencia de esta situación en el cartel.
6. Se puede considerar la asignación de puntaje adicional a los oferentes que subcontraten una PYME local.
7. Se prohíbe la fragmentación y separación por funcionalidad. La Administración no podrá fragmentar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde (artículo 83 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública).
8. Para procedimiento agrupables (Necesidad de varias unidades para un mismo objeto contractual) de necesidades institucionales le corresponde a la Proveduría institucional confeccionar la decisión inicial la cual será firmada por el Proveedor.

Meilyn Araya Orozco comenta, el tipo de procedimiento de contratación es una Licitación Mayor porque la idea es promoverlo ¿verdad? por 4 años, entonces asciende a los \$258.000.000 en total, entonces, corresponde a una Licitación Mayor, la contratación sería el “servicio de transporte, tratamiento y disposición final



según demanda los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes”. El tipo de modalidad es por demanda, dado que las empresas que actualmente brindan el servicio cobran por tonelada que se disponga. Entonces, no tenemos, digamos, una cantidad fija, entonces necesitamos hacerlo por demanda. En este caso, ya nosotros contamos con un permiso del centro de transferencia, que es el de don Rodolfo, que está ubicado 75 m sur de la estación de servicio de Pacayas de Alvarado. Entonces, ya por 4 años nosotros tenemos asegurado el centro de transferencia. Entonces, la empresa que participe para el servicio de “transporte, tratamiento y disposición” tiene que llevar sus carretas a este centro de transferencia. Y de ahí hacer el transporte al relleno sanitario. Actualmente, nosotros podríamos, digamos, tener contrato con 2 empresas, ya sea RABSA que sería continuar con el relleno de punta Arenas. O EBI que habilitó un relleno en Limón. La justificación se mantiene igual que el de urgencia, sólo que con datos de 2026 que sería presupuesto 2026. De presupuesto ordinario para el tema del Transporte tenemos ¢22.230.000, se está solicitando todo el monto y Otros servicios de gestión y apoyo se refiere al tratamiento de los residuos que en este momento tenemos ¢9.882.580 se está solicitando todo el monto. Vamos a complementar estos montos con el presupuesto extraordinario y, próximamente ya vamos a estar presentando la actualización tarifaria ahí haciendo, digamos un paréntesis, ya mañana vienen los compañeros de IFAM para darnos la asesoría en lo que falta de la actualización tarifaria para estarla presentando en las próximas semanas. La descripción del servicio, mantenemos las mismas condiciones, es que se brinde el servicio una vez a la semana, los días jueves y de manera trimestral la recolección no tradicional. Se mantienen los procedimientos de control, los terceros interesados y los riesgos identificados. La clasificación del objeto: es un servicio. Y esta información si se actualiza referente a lo que presentamos el año pasado. Durante el año pasado, digamos, utilizamos el promedio de los últimos 3 años, que es lo que pide la ley y rondábamos las 120 toneladas por mes. Con los datos del 2025 para utilizar los más recientes, aumentamos la disposición que estamos teniendo de manera mensual y de 120 toneladas estamos pasando a 135.55 toneladas en promedio por mes lo que hace que tengamos que pagar más ¿verdad? Por el tema de transporte y disposición final de los de los residuos. La descripción del objeto, es lo que les vengo mencionando que se va a brindar, se va a mantener el horario una vez a la semana, cada 3 meses la recolección no tradicional, y lo demás es la información de la empresa que vaya a ofertar ¿verdad? que los vehículos cumplan, que ellos pongan el personal, el chofer, que ellos contemplen la gasolina dentro del cobro que nos van a realizar. Y que el sitio de tratamiento y disposición final cumpla con todos los requisitos establecidos por ley, entonces nosotros solicitamos copia todos los documentos que se requieren. En el sitio del relleno tienen que contar con un sistema de pesaje ¿verdad? para ver cuántas toneladas es lo que estamos enviando, y, al final de mes nosotros solicitamos un informe de cumplimiento, que nos manden un desglose de cuánto es lo que se está enviando por semana, ¿verdad? para nosotros también ir teniendo el control de cuántos residuos están enviando. En la estimación actualizada del costo, sí la, por lo menos de las 2 empresas, sólo recibimos 1 oferta, entonces la empresa que está ofertando son casi



los mismos montos de la de urgencias, sólo que en el tema de transporte está aumentando ¢500 colones más por tonelada, entonces actualmente por transporte, nosotros estamos pagando ¢23.000 y la oferta que tenemos está aumentando a ¢23.500. En cuanto a tratamiento y disposición final, se mantienen los ¢21.000. Entonces, la estimación actualizada lo que se hizo fue que se tomaron las 135.55 toneladas por mes y se multiplicó por, en el transporte, por los ¢23.500 por 12 meses y nosotros estaríamos pagando ¢38.225.100 aproximadamente por año para transporte. Y en cuanto a tratamiento es la misma fórmula, los 135.55 toneladas por mes por los ¢21.000 de tratamiento y disposición final por los 12 meses, eso nos da un monto de ¢34.158.600 aproximadamente por año. En la parte de sondeos y estudios de mercado, tenemos como referencia la contratación por urgencia ¿verdad? que se aprobó el el año pasado y se realizó el estudio de mercado que, como les mencionaba, solo se cuenta con 1 cotización a la fecha y solo hay 2 empresas que brindan el el servicio, por lo menos en la zona de nosotros, sólo 2 empresas podrían brindar el servicio. Esto es información que pide la decisión inicial cuando son licitaciones mayores y está justificado en el artículo 86, inciso g) del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. En la parte de aspectos económicos, lo mismo que les acabo de mencionar de los montos estimados del negocio de manera anual. El presupuesto que ya se lo mencioné anteriormente, lo que contamos con el presupuesto ordinario y reforzado con el presupuesto extraordinario. Las empresas que deseen participar deben de presentar su desglose de precios y la fórmula está ya definida en el artículo 102 del Reglamento de la Ley. El lugar de entrega del bien sería en el Centro de Transferencia ubicado en Pacayas. En cuanto a la información general, son los aspectos que revisa el Departamento de Proveeduría, que se incluyen de una vez en la decisión inicial. Por ley si algún oferente subcontrata el servicio, entonces hasta un 50% del monto adjudicado es lo que pueden subcontratar y el artículo 49 regula toda esta parte de la subcontratación. En la oferta económica el artículo 8 del Código Municipal indica que las ofertas para las municipalidades no deben de contemplar el IVA, estamos exentos. Y la forma de pago y es la misma que hemos venido trabajando es que a final de mes ellos envían el reporte y una vez que se le da el visto bueno al reporte, nosotros hacemos la gestión para el pago respectivo. Entonces, sería de manera mensual. No hay pagos anticipados. Y por ley aplicaría un reajuste de precios siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Reglamento y ya está la fórmula establecida. Al ser una licitación mayor, estamos en la obligación de solicitar una garantía de cumplimiento. Entonces, igual, ya está la fórmula. Entonces, en este caso, como son 2 líneas, vamos a contratar Transporte y vamos a contratar Disposición, entonces se hace la fórmula por separado y después se suma, entonces, la garantía de cumplimiento por año es de ¢3.619.185, que la empresa que oferte y gane la licitación tiene que hacer ese depósito, el cual va a tener vigencia de 14 meses. Si el segundo año se vuelve a renovar ellos deben de mantener vigente la garantía de cumplimiento. Aplican las pólizas por ley. El cronograma de tareas lo adjunta el Departamento de Proveeduría. Y los requisitos de admisibilidad se mantienen los de la contratación por urgencia. Pero, en resumen, copia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud,



tanto para la actividad de transporte como para la de disposición final. Presentar copia original que acredite que el oferente se encuentra registrado y activo ante el Ministerio de Salud como gestor de residuos autorizados. Presentar una certificación, un documento idóneo que demuestre que la vida útil del sistema de, perdón, del sitio de tratamiento y disposición final es suficiente para soportar la totalidad del plazo contractual, incluidas eventuales prórrogas, para que no nos pase como con EBI, ¿verdad? que cerraron el relleno y nosotros quedamos sin contrato. Entonces, en este, por lo menos, asegurarnos que por los 4 años que vamos a tener el contrato tenga vida útil el relleno. Que presenten copia de la viabilidad ambiental emitida por SETENA. Presentar una declaración jurada de que el oferente cuenta con los vehículos disponibles para la fecha de inicio del servicio. Que el oferente presente una declaración jurada indicando que posee al menos 1 camión de transferencia porque eso es lo que estamos nosotros utilizando por semana que nos garanticen ¿verdad? que, si por “a” por “b” el vehículo tiene algún desperfecto que en máximo 24 horas, ellos van a estar reemplazando el vehículo sin ningún costo para el Concejo Municipal. Una declaración jurada que el oferente demuestra que el camión de transferencia cuenta con un sistema de descargue que garantice el manejo adecuado de los residuos. Y, por último, que el oferente presente copia todos los documentos de los vehículos que van a ser utilizados para el traslado de los residuos. Mi persona es la encargada de la administración del contrato. La adjudicación va a ser total, que la misma empresa nos brinde el servicio de transporte, y el de disposición y tratamiento de los residuos. Al ser una licitación mayor, el plazo mínimo para recibir ofertas son 15 días hábiles que va a ser lo que vamos a estar brindando y tendríamos 30 días hábiles para adjudicar la empresa. El plazo de entrega del servicio sería una vez a la semana, los días jueves, y cada 3 meses la no tradicional. En cuanto al tema de multas por defecto de la entrega y cláusulas penales, se mantienen de la contratación por urgencia y vienen detalladas como todas las cláusulas que se pueden dar. Son todas esas, son bastantes. Igual se indica en el documento cuál es el procedimiento para imponer las sanciones. También se incluye lo de la cláusula penal. Y de igual manera, lo que les venía mencionando al inicio, el presupuesto en este momento es para 1 año, pero nosotros podemos prorrogarlo 3 años más, el monto anual estimado, el que les mencioné anteriormente, y el monto total del contrato es por 4 años, entonces, para el tema del transporte por los 4 años estimado, ¿verdad? manteniendo las 135 toneladas por mes serían \$152.900.400, y para disposición serían \$136.634.400 aproximadamente. Contamos en este momento con el contenido presupuestario para llevar a cabo la licitación. Y los elementos de evaluación en este caso nosotros no estaríamos evaluando PYME. Según el estudio de mercado realizado, ninguna de las 2 empresas es PYME. Le estamos dando un puntaje de un 70% al precio por tonelada. Un 10% al apartado sustentable si la empresa demuestra que cuenta con bandera azul ecológica, la ISO 14001 o alguna certificación de carbono neutralidad, se estaría dando la puntuación de forma acumulable, máximo 10 puntos. Acá está la distribución bandera azul: 2 puntos, ISO 14001: 3 puntos y carbono neutralidad: 5 puntos. En la parte social, se estaría evaluando en 2 tratos. El primer trato es que la empresa cuente con experiencia brindando el servicio de transporte, y el



segundo trato es que la empresa de igual manera cuente con experiencia, brindando el servicio de disposición y tratamiento. Y acá viene la puntuación. En la parte de experiencia no vamos a aceptar cartas de nosotros mismos, ¿verdad? que sean de de otras instituciones a la que les hayan brindado el servicio. Y el último criterio a evaluar sería la innovación en la parte criterio sustentable, aprovechamiento energético de los residuos sólidos. Este sí se hizo una modificación a comparación de la contratación por urgencia, entonces, el oferente podrá obtener hasta 5 puntos y acredita la existencia o el compromiso formal de implementación de un método de aprovechamiento energético de residuos sólidos como acción de mejora orientada a la sostenibilidad ambiental. Esto está establecido en el artículo 4 inciso d de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Por eso estamos evaluando en esta licitación. Y ahí se detalla cómo los requisitos que tendrían que presentar para evaluar esta parte. Por ley tenemos que contemplar el criterio de desempate, que ya está reglamentado en el en el artículo 97 del Reglamento. Y en el artículo 104 del Reglamento, nosotros ¿verdad?? como Concejo Municipal nos reservamos el derecho de adjudicar total o parcialmente el presente concurso o declararlo infructuoso de cierto según convenga al interés público. En este caso, al ser una licitación mayor, entonces, tendría que estar firmando mi persona, Mariana como intendente y se debe incluir el número del acuerdo de parte de ustedes, y si ustedes aprueban que Alberto firme ¿verdad? y en representación de ustedes esta decisión inicial. Y, por último, se agregan unas observaciones, que ya digamos, el documento como tal lo tiene cuando son contrataciones de obra pública, en este caso no por ser un un servicio, pero se debe mantener en el documento. Eso sería de mi parte la presentación de la decisión inicial.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, muchas gracias. Bueno, vamos al periodo de dudas, comentarios, compañeros. Todo claro, ¿sí?, ¿Edwin?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, muchas gracias señor presidente en ejercicio. Primero que todo, quisiera agradecer a Meilyn su presentación hoy acá, mis más sinceras felicitaciones por la presentación, concreta, bien explicada y proponiendo al Concejo esta visión de este acuerdo que debemos tomar el día de hoy. Yo no sé ustedes, pero la decisión que nosotros hoy vamos a tomar es muy importante para los próximos 4 años. Vamos a dejar, el tema de residuos, el tema de traslados pues prácticamente bien ordenadito. De igual forma, pues a la administración ¿verdad? a Mariana porque hoy vamos a dejarle a las nuevas autoridades municipales y al pueblo de Cervantes una estabilidad en el tema de recolección y traslado de nuestros residuos sólidos. Entonces, hoy la decisión de este Concejo y para las personas que nos ven y nos escuchan a través de este canal de esta municipalidad es muy importante. Yo de ¿verdad? que hoy quiero felicitar a todos los que vinieron de ¿verdad? el compromiso que se nos pidió de venir hoy porque es muy importante la decisión que vamos a tomar. Entonces, una vez más felicitar a través de la intendencia, ¿verdad? este gran trabajo que he venido haciendo, y a Meilyn por esta presentación bien exquisita, ¿verdad? de lo que va a pasar en los próximos 4 años en el tema de recolección. Entonces, de verdad que compañeros y compañeras, concejales propietarios y suplentes, muy



satisfecho por el acuerdo que vamos a tomar hoy en el tema de residuos sólidos. Solamente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, otro compañero que tenga algún comentario para comenzar a votar los acuerdos.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, gracias, señor presidente, sí agradecerle a Mei, tal vez ajustarle algo, ¿verdad? a lo que dice el compañero Edwin. Aseguramos 4 años para la parte administrativa, para los ciudadanos de Cervantes y prácticamente dejamos adelantado algo para el futuro Concejo que viene.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok bueno de parte del Concejo, Meilyn, muchas gracias. Muy buena la información, a la intendenta también. Muchas gracias. Y vamos a tomar los acuerdos y aquí nuestro compañero secretario nos lee los acuerdos, Alberto, por favor.

Alberto Brenes Fonseca comenta, claro que sí. Buenas noches, honorable Concejo Municipal. Con respecto a esta presentación de la decisión inicial de la “contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final, según demanda de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes”, los acuerdos que tenemos que votar son 2, se los leo para que vayamos votando primero uno y posteriormente el segundo acuerdo. El primer acuerdo tendría que ser, es referente a la firma de la decisión inicial. El acuerdo número uno sería: que este Concejo apruebe esta decisión inicial para la contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final, según demanda de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes. Y como punto 2, autorizar a mi persona en mi calidad de secretario del Concejo para firmar el documento correspondiente a la decisión inicial en representación del Concejo. Asimismo, en caso de que dicho documento requiera modificaciones, se le otorga la facultad para firmarlo nuevamente siempre que se emita un oficio por parte de la persona responsable de realizar y/o solicitar el cambio en el cual se expliquen los motivos que justifican dicha modificación. Ese sería el acuerdo uno que tenemos que votar, señor presidente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, vamos a votar el acuerdo número uno, ¿el que está de acuerdo? Que levante la mano, y en firme.

ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: 1) Aprueba la decisión inicial para la “Contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final, según demanda, de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes”. 2) Se autoriza al señor Alberto Brenes Fonseca en su calidad de Secretario del Concejo Municipal, para firmar el documento correspondiente a la decisión inicial en representación del Concejo. 3) Asimismo, en caso de que dicho documento requiera modificaciones, se le otorga la facultad al señor Alberto Brenes Fonseca en su calidad de secretario del Concejo Municipal para firmarlo nuevamente, siempre que se emita un oficio por parte de la persona responsable de realizar y/o solicitar el cambio en el cual se expliquen los



408 **motivos que justifican dicha modificación. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
409 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

410 Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto, muchas gracias, continúo. Con
411 respecto a esta contratación el acuerdo número 2 tiene que quedar de la siguiente
412 manera: de que este Concejo aprueba la contratación por medio del sistema de
413 compras públicas SICOP para la contratación del servicio de transporte, tratamiento
414 y disposición final, según demanda de los residuos sólidos y no tradicionales
415 generados en el distrito de Cervantes, y como punto número 2 se autoriza a mi
416 persona Alberto Brenes Fonseca, en mi calidad de secretario del Concejo para
417 firmar y aprobar la solicitud de contratación en la plataforma SICOP en
418 representación del Concejo.

419 Eduardo Sanabria Robles comenta, ok bueno, el que está de acuerdo con el
420 acuerdo número 2 que levante la mano. Y queda en firme.

421 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de**
422 **Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales**
423 **propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin**
424 **Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo**
425 **aprueba: 1) Este Concejo aprueba la contratación por medio de SICOP para la**
426 **“Contratación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final,**
427 **según demanda, de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el**
428 **distrito de Cervantes”. 2) Se autoriza al señor Alberto Brenes Fonseca en su**
429 **calidad de secretario del Concejo firmar y aprobar la solicitud de contratación**
430 **en la plataforma de SICOP en representación del Concejo Municipal.**
431 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
432 **COMUNÍQUESE.**

433 Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto, muchas gracias señor
434 presidente.

435 Eduardo Sanabria Robles comenta, ok Meilyn entonces, muchas gracias por
436 su presentación. Y seguimos con la agenda.

437 **Artículo II:** Lectura, discusión y aprobación de acta anterior.

438 Sesión ordinaria 03-2026.

439 Eduardo Sanabria Robles comenta, vamos al punto número 2 de la agenda
440 del día de hoy. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, Sesión ordinaria
441 03-2026. ¿Algún compañero que tenga algún comentario del acta anterior? Edwin.

442 Edwin Egidio Molina Casasola comenta, muchas gracias señor presidente,
443 hoy hizo ocho yo le solicité al señor presidente, Renato, de una comisión especial
444 para el proyecto estratégico para la atención de personas en situación de calle en
445 la comunidad de Cervantes y consumo de bebidas alcohólicas. Al no estar hoy el
446 señor presidente, solicitaría a usted señor Eduardo presidente a interino el día de
447 hoy la conformación de esta comisión. Le he solicitado a los compañeros Juan
448 Carlos, y al compañero Adrián y los que quisieran sumarse que, pues aceptarán
449 conformar esta comisión de este proyecto que vamos a iniciar a través de mi
450 persona con un grupo de personas de la comunidad que están elaborando este
451 proyecto, de la problemática que se está dando y pues vuelvo a decir, ya que yo lo



viví, pues en carne propia y, pues reconozco mi enfermedad como alcohólico, entonces, este proyecto es mi proyecto del Gobierno local de Cervantes para echarlo en marcha. Es en lo que me voy a enfocar este año con ayuda y colaboración de estas personas. Entonces, solicitaría señor presidente la conformación de esta comisión con estos compañeros y posteriormente, pues estaríamos solicitando la convocatoria a sesionar, muchas gracias.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, bueno, entonces ahora cuando vamos al punto de asuntos varios tocamos el tema para conformar la comisión. Entonces vamos a votar lectura, discusión y aprobación del acta anterior. En que esté de acuerdo que levante la mano. Y queda en firme.

ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: el acta de la sesión ordinaria 03-2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Artículo III: Lectura de correspondencia.

Adendum a los acuerdos Número 1 y Número 2 del acta de la sesión ordinaria 03-2026.

Eduardo Sanabria Robles comenta, vamos al punto número 3, lectura de correspondencia. Nuestro compañero Alberto nos va a ayudar con la correspondencia del día de hoy.

Alberto Brenes Fonseca comenta, claro que sí. Bueno, antes de iniciar con la lectura de la correspondencia, vamos a ver un punto de interés del Concejo llamado adendum a los acuerdos número 1 y número 2 del acta de la sesión ordinaria 03-2026, que es el acta que acaban de aprobar. ¿A qué se refiere con esto? Bueno, en la sesión anterior con respecto al Informe de resultados de evaluación anual y ejecución presupuestaria del segundo semestre de 2025, y la Liquidación presupuestaria 2025, tomamos un acuerdo para cada uno de los temas, sin embargo, hay que agregarle un adendum para que el acuerdo quede de manera completa el cual quedaría de la siguiente manera. De igual forma vamos a votar cada uno nuevamente esos acuerdos con este adendum. Por tanto, el acuerdo número 1 de la sección anterior 03-2026 quedaría de la siguiente forma y se agregaría lo siguiente: Que el Informe sobre los resultados de la evaluación anual y ejecución presupuestaria del segundo semestre 2025 fue conocido por el Concejo Municipal con dispensa de trámite de la Comisión de Hacienda. Y número 2, que se traslada el presente acuerdo al Concejo, a la alcaldía y a la encargada de Presupuesto de la municipalidad de Alvarado. Así tal cual, tendría que quedar el acuerdo, es como una corrección, pero lo que estamos haciendo es un adendum al acuerdo que ya habíamos tomado, agregándole esta parte de que este acuerdo tiene que ir con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda. Entonces, si están de acuerdo por favor en votar esto para que el acuerdo se envíe con este adendum.



Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, entonces, el que esté de acuerdo con lo que nos acaba de informar nuestro compañero Alberto, pues que levante la mano. Queda en firme.

Les informo del acuerdo N° 01 tomado en el acta de la sesión ordinaria 03-2026 del 21/01/2026, Artículo I: Audiencia: Mery Araya Molina: Encargada de Contabilidad y Presupuesto del CMD Cervantes correspondiente a la presentación “Informe sobre los resultados de la evaluación anual y ejecución presupuestaria del segundo semestre 2025 (II semestre año anterior)”, refrendado en la sesión ordinaria 04-2026 del 28/01/2026 lo siguiente:

ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: Que el acuerdo N° 01 de la sesión ordinaria anterior 03-2026 quede de la siguiente forma agregando que sea con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda. Por tanto, los puntos correctos del acuerdo serían: 1) Que el Informe sobre los resultados de la evaluación anual y ejecución presupuestaria del segundo semestre 2025 fue conocido por este Concejo Municipal, con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda. 2) Se traslada el presente acuerdo al Concejo, a la alcaldía y a la Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto. Muchas gracias señor presidente, continúo. De igual forma, con respecto al acuerdo de la Liquidación presupuestaria 2025 que aprobamos en la sesión anterior, debemos de hacer el mismo adendum, de agregar que sea con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda, entonces, el acuerdo quedaría de la siguiente manera: como punto número 1 que se aprueba la Liquidación de presupuestaria 2025 por ¢794.048.691,78 con dispensa de trámite de la Comisión de Hacienda, y punto número 2 que se traslada al presente acuerdo al Concejo Municipal de Alvarado, a la alcaldía de la municipalidad de Alvarado y a la encargada de Presupuesto de la municipalidad de Alvarado. De ahí entonces, el adendum que tenemos que agregar a este acuerdo para que lo votemos, por favor.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, el que esté de acuerdo con este punto número 2 informado por nuestro compañero Alberto que levante la mano. Y queda en firme.

Les informo del acuerdo N° 02 tomado en el acta de la sesión ordinaria 03-2026 del 21/01/2026, Artículo I: Audiencia: Mery Araya Molina: Encargada de Contabilidad y Presupuesto del CMD Cervantes correspondiente a la presentación “Liquidación Presupuestaria 2025”, refrendado en la sesión ordinaria 04-2026 del 28/01/2026 lo siguiente:

ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo



aprueba: Que el acuerdo N° 02 de la sesión ordinaria anterior 03-2026 quede de la siguiente forma agregando que sea con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda. Por tanto, los puntos correctos del acuerdo serían: 1) Se aprueba la Liquidación de Presupuestaria 2025 por ₡794.048.691,78 con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda. 2) Se traslada el presente acuerdo al Concejo Municipal de Alvarado, a la alcaldía de la Municipalidad de Alvarado y a la encargada de presupuesto de la Municipalidad de Alvarado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto, muchas gracias. Ahora sí vamos a empezar a leer la correspondencia. La correspondencia número uno, tenemos un correo enviado por el Concejo de Oreamuno, es una moción presentada por el señor Eric Jiménez Valverde, quién es el alcalde municipal de Oreamuno. Si tuvieron la oportunidad de leerlo es bastante extenso. Habla por ahí de la importancia de la Policía Turística de Costa Rica, ¿verdad? además, indica que, por tanto, el emociona que el honorable Concejo Municipal de Oreamuno, en vista de los considerados anteriores expuestos, solicite a MIDEPLAN, al Ministerio de Seguridad Pública reconsiderar la decisión tomada en los oficios Carta MIDEPLAN-DM-1141-2025 y MSP-DM-2261-2025 del Ministerio de Seguridad Pública para mantener la Unidad de Seguridad Turística de Cartago dentro de la provincia y se priorice la seguridad en la región. Como punto 2 que se autoriza la Secretaría del Concejo Municipal notificar el presente acuerdo al ministro de planificación y política económica de MIDEPLAN y al ministro de Seguridad Pública, así como a los concejales municipales de la provincia de Cartago. Esta moción se sometió a votación, ¿verdad? e indica que tiene que ser de conocimiento de nosotros. Entonces, la misma va relacionada... un segundo por favor. Ok, la misma va relacionada, con que esta moción presentada por el alcalde de la municipalidad de Oreamuno, pues solicita o indica que el Ministerio de Seguridad Pública no quite lo que es la Policía Turística de Costa Rica, en especial ¿verdad? en la provincia de Cartago y en estas zonas que son turísticas, ya sea a nivel de turismo gastronómico o a nivel de turismo de un día, y demás, entonces básicamente es para dar, si ustedes gustan, por supuesto, un voto de apoyo a esta moción para que no se quite la Policía Turística de Costa Rica en la provincia de Cartago.

Eduardo Sanabria Robles comenta, bueno, el que a bien esté de acuerdo en dar un voto de apoyo a este acuerdo que levante la mano. Y queda en firme.

ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: Dar voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cartago a la moción presentada por el señor Erick Jiménez Valverde, alcalde municipal de Oreamuno sobre solicitarle al MIDEPLAN, al Ministerio de Seguridad Pública, reconsiderar la decisión tomada en los oficios Carta MIDEPLAN-DM-1141-2025 y MSP-DM-2261-2025 del Ministerio de Seguridad Pública para que se mantenga la Unidad de Seguridad Turística de Cartago dentro de la provincia,



y se priorice la seguridad en la región. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto señor presidente, gracias. Continuamos, vamos con la correspondencia número 2, que también es una moción que nació en el Concejo Municipal de la municipalidad de Paraíso. Esta moción es una solicitud al MOPT de elevación de jerarquía funcional de la ruta nacional 404 para pasarla de ruta terciaria a ruta secundaria, esto para que esta ruta 404 en su tramo Birris, Santiago, Ujarrás que constituye un eje vial estratégico para el cantón de Paraíso al comunicar distritos y sectores de alta actividad productiva agrícola y residencial con otras rutas nacionales de mayor jerarquía, además de que el distrito de Santiago es reconocido a nivel nacional como el principal productor y exportador de chayote de Costa Rica, actividad que representa una de las principales fuentes de empleo, ingresos y dinamización económica no sólo para el cantón de Paraíso, sino para el país en general. Por tanto, 1) ellos solicitan formalmente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes por medio de sus dependencias técnicas y el Concejo Nacional de Viabilidad, el CONAVI realice el análisis técnico, funcional y administrativo correspondiente con el fin de elevar la jerarquía de la ruta nacional 404 tramo y Birrisito, Santiago, Ujarrás, de ruta nacional terciaria a ruta nacional secundaria, 2) fundamentar la presente solicitud en la importancia estratégica, productiva y logística nacional de la ruta 404, al constituir el principal corredor vial del distrito de Santiago, máximo exportador de chayote del país, así como en su función como ruta alterna a la ruta nacional número 10. 3) Solicitar que el estudio técnico a realizar por el MOPT y el CONAVI considere aforos vehiculares, tránsito de carga agrícola, conectividad regional, condiciones de seguridad vial y la relevancia económica de la ruta para la exportación agrícola nacional. 4) autorizar a la alcaldía municipal de Paraíso para dar seguimiento técnico y administrativo a la presente gestión, además de los proponentes de la presente moción para coordinar con las instituciones correspondientes. Y 5) comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, al CONAVI, a la Junta Vial Cantonal, a los señores y señoras diputados de la provincia de Cartago y a la intendencia de Cervantes para su conocimiento y respaldo institucional y efectos legales pertinentes. Entonces, esta fue una moción y un acuerdo que ellos enviaron. Me voy a dirigir directamente la correspondencia número 3 porque casi que de inmediato hubo una respuesta por parte del MOPT y la respuesta fue la siguiente: En atención al oficio enviado con la moción de la municipalidad de Paraíso, indican lo siguiente, que, una vez realizado el requerimiento por parte de la municipalidad de Paraíso, se determina que la solicitud está fuera de los alcances de la gerencia de conservación de vías y puentes. Agradecemos a los compañeros del MOPT copiados, presentar atención de lo solicitado para su debida de respuesta. Esto lo manda, este correo lo manda el señor Minor Andrés Villegas Garro del CONAVI. Entonces, sería como para conocimiento, porque ya la moción tiene o más bien tuvo una respuesta inmediata por parte del CONAVI. Sin embargo, si quieren comentar algo, pues abrimos el espacio.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿algún comentario de algún compañero? Ok, bueno, podemos seguir Alberto.



Alberto Brenes Fonseca comenta, muchas gracias señor presidente. Vamos con la correspondencia número cuatro. Esta correspondencia la recibimos de manera física en la oficina de la Secretaría el día martes 20 de enero, no la pudimos ver en la sesión anterior ya, que estaba fuera del corte, entonces la vamos a ver hoy. Es una correspondencia procedente de la parroquia de San Francisco Javier, que es de parte de la parroquia de Cervantes, dice así: señores, Concejo Municipal de Cervantes. Reciban un cordial saludo esperando que todos sus proyectos sean muy fructíferos. La parroquia San Francisco Javier en Cervantes se prepara para celebrar la Semana Santa 2026, del 29 de marzo al 05 de abril del presente año, dichas celebraciones de piedad popular requieren el uso de las vías distritales. Por tal motivo nos dirigimos a ustedes para solicitar el visto bueno para que parte de los recorridos en las procesiones se desarrollen sobre dichas vías secundarias. Las celebraciones con los recorridos se realizarán de la siguiente manera... Así como ustedes pudieron leer en la correspondencia, ellos nos dicen cuáles van a ser las rutas, los días, lo que van a celebrar, y la fecha y hora ¿verdad? para conocimiento de ustedes y que puedan aprobar el uso de estas vías. Asimismo, para poder realizar ¿verdad? lo que es estas actividades de procesión en la semana mayor adjuntan fotografías con las rutas que ellos proponen realizar y demás. Y muy importante, ellos adjuntan el Plan de Seguridad para esta Semana Santa 2026, como les repito, realizarse del sábado 28 de marzo al 04 de abril. Entonces, quisiera saber si tuvieron la oportunidad de leerlo y poder tomar un acuerdo en dar visto bueno al uso de las vías secundarias que ellos proponen para poder realizar sus actividades en la semana mayor. ¿Algún comentario?

Eduardo Sanabria Robles comenta, bueno, yo sí lo estuve, lo leí un poquito y yo no sé si ha variado un poquito con el año pasado. ¿Tienen conocimiento? lo que es la Semana Santa los recorridos. ¿Magaly? Mientras que Magaly se ubica con el micrófono, no sé lo de las vías, si son las mismas que el año pasado, las que ocuparon para las procesiones. Veguita, usted que tiene conocimiento.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, sí, señor presidente, yo ahí sí dicen que estoy fuera de la cancha, porque como tengo tiempo es que no estoy ahí, pero sí yo creo que sí, han variado unos, ¿verdad? Porque acuérdesse que el año pasado fue hacia arriba ¿verdad? La Trinidad y esos lados, pero, hay que informarse a ver cuál es en sí la ruta.

Eduardo Sanabria Robles comenta, sí, bueno, son rutas secundarias, casi todas, de barrios. Entonces, no sé bueno, vamos a esperar a Magaly si ya. ¿Algún otro comentario?

Alberto Brenes Fonseca comenta, buenas noches, a todos. Sí, el cambio que tienen este año, porque yo estoy en un grupo de la Iglesia, sí es totalmente diferente al del año pasado. Sube aquí por mi barrio, donde Víctor sábado, sábado en la noche, queda el Santo ahí, llega domingo de Ramos, sale de allí, baja por la Ciudadela y llega a la iglesia. Y después lo mismo, bien lo que son miércoles, que es el de las cintas alrededor de aquí, de la Iglesia no salen a la principal. Después jueves Santo sale de la Iglesia, baja a Santa Eduvigis, se queda ahí por la panadería el Santo, y después bajan a donde Pereira, y donde Pereira vuelve a salir la procesión el viernes en la mañana dar recorrido, nada más ese pedacito ahí de



la salida de calle de la ruta nacional, y después ya alrededor de la escuela, y baja al calvario. Y en la tarde es el mismo recorrido del Santo Entierro es el mismo recorrido que se hace en la mañana. En el centro, mejor dicho, no están tan largas las procesiones. Sí entran a Santa Eduvigés, cuando sube la procesión del viernes, ese es el que van a recorrer ellos. Para que supieran ¿verdad? No le veo ningún inconveniente, más bien no sé si están pidiendo cierre de vías aquí en el centro. No sé, porque a veces como se Junta tanto carro ahí no, Alberto, ¿no consideraron eso?

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, hola sí, gracias. Ellos detallan con imágenes y traen flechitas de la ruta. Por cualquier cosa, ¿verdad? ahí está. Entonces, creo que está bien.

Eduardo Sanabria Robles comenta, sí creo que bueno, Semana Santa es Semana Santa y presentaron el Programa de Seguridad y el Programa de las Vías. Entonces, bueno de mi parte, yo creo que no hay ningún problema. ¿Edwin?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, muchas gracias señor presidente. No es tomar un acuerdo por tomarlo y ya. No. como dice Eduardo Semana Santa es Semana Santa y son nuestras tradiciones católicas de fe que tenemos cada uno de los que estamos acá y el pueblo en general. Pero el tema va más allá, va el tema de seguridad ¿verdad? de todas aquellas personas fieles que vamos a participar y creo que habemos algunos acá que en su oportunidad hicimos un papel bíblico, pero yo quisiera que en esta oportunidad se tome un acuerdo correctamente. Y es no sólo autorizar el uso de las vías que son dominio de la Junta Vial y de este gobierno local, sino que por la experiencia que tuvimos con el Festival de la Luz, que nos fue muy bien, es comunicarle al pueblo las vías, horas y tiempos en que se van a realizar las procesiones. No nos toca a nosotros, le toca la parroquia San Francisco Javier con el respaldo de este Concejo del acuerdo de poder utilizar esas vías. Ellos tienen toda una página en internet de la parroquia, en la cual yo sí sugeriría que en ese acuerdo se le solicite a la parroquia informar a la comunidad Cervantes lo mencionado. Esto para efecto de que haya un orden, de que haya seguridad y que todo el pueblo sepa las actividades que se van a realizar, y principalmente los vehículos, camiones pesados, mini pesados, que estos días esas rutas van a estar ocupadas por las actividades de Semana Santa. Importante la parroquia menciona seguridad, que tengan también sus banderilleros, ayudantes. Van a tener me imagino que el apoyo de la Fuerza Pública, pero más que todo para un tema de seguridad. Solamente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok sí, muy bueno su comentario don Edwin. Entonces, tomemos un acuerdo en autorizar las vías secundarias para las procesiones, y también informarle a la parroquia que informe al pueblo de los días de cierre de ciertas áreas del pueblo, de las procesiones, que estén enterados de cómo van a ir las procesiones día tras día. Y sí, que le informen al pueblo. ¿Tomamos un acuerdo entonces? El que esté de acuerdo con estas 2 informaciones, que levante la mano. ¿Cristhian?

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, te faltó mencionar lo que mencionó don Edwin, de las horas que no vienen.

Eduardo Sanabria Robles comenta, correcto, sí.



718 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, el resto de información sí está bien
719 detallada pero la hora no.

720 Eduardo Sanabria Robles comenta, sí, entonces, quedan así los 2 acuerdos.
721 Alberto ¿tomó nota de los acuerdos para que lo lea por favor?

722 Alberto Brenes Fonseca comenta, ok, gracias. Bueno el acuerdo que ellos
723 nos solicitan es el visto bueno para que parte de los recorridos de las procesiones
724 se desarrollen sobre dichas vías secundarias, es el único acuerdo que debemos de
725 tomar. Entonces, ustedes lo someten a votación y deciden dar el visto bueno para
726 que se puedan desarrollar estas procesiones sobre dichas vías.

727 Eduardo Sanabria Robles comenta, correcto, sí. Y el otro acuerdo sería que
728 la parroquia informe al pueblo de las horas y los lugares de cierre de vías
729 secundarias de nuestro pueblo para las procesiones. Entonces, el que esté de
730 acuerdo que levante la mano. Y queda en firme.

731 **ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
732 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**
733 **Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina**
734 **Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: 1)**
735 **Autorizar las vías secundarias para las procesiones en la Semana Santa. 2)**
736 **Informarle a la parroquia que informe al pueblo de los días de cierre de los**
737 **días, vías secundarias y horas de cierre de ciertas áreas del pueblo por motivo**
738 **de las procesiones, para que estén enterados de cómo van a ir las procesiones**
739 **día tras día. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
740 **COMUNIQUESE.**

741 Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto, muchas gracias, señor
742 presidente. Y como última correspondencia nos llegó un correo de notificación de
743 parte del Poder Judicial. Es un correo al cual no se le puede dar contestación porque
744 es automático, sin embargo, es referente a la denuncia que está en el Tribunal
745 Contencioso Administrativo del segundo circuito judicial de San José con ACAM. En
746 este caso, el documento que adjuntan indica Expediente 19-007385-1027-CA-0.
747 Proceso: De conocimiento. Actor: La Asociación de Compositores y Autores
748 Musicales de Costa Rica (ACAM). Demandado: Concejo Municipal de Cervantes.
749 Dice: el Tribunal Contencioso Administrativo segundo circuito judicial en San José
750 Goicoechea, a las 10 horas y 29 minutos del 26/01/2026. Revisado los autos
751 considera esta juzgadora que podemos estar ante una posible desacumulación, (ya
752 les explico que es eso), por cuanto la parte actora posee una relación jurídica
753 específica con cada una de las partes demandadas, que debe ser analizada de
754 forma individualizada para poder así determinar la procedencia de las pretensiones
755 de la parte promovente. Bajo esta tesitura de previo a resolver lo correspondiente,
756 se le confiere audiencia a las partes por espacio de 3 días hábiles para que indiquen
757 lo que consideren necesario. Notifíquese. Ok, entonces, en este documento para
758 aclarar qué es la desacumulación, bueno, que como esta demanda se realizó a
759 bastantes municipalidades, ¿no sé si recuerdan?, entonces estaba en un solo
760 expediente un gran número de demandados, entonces, la desacumulación, a lo que
761 se refiere es que van a ver el caso con cada una de las partes por separado. Ok, yo
762 he tratado, porque como el correo es meramente de sistema de notificación, he



tratado de llamar al Juzgado, he tratado de llamar al departamento correspondiente para que por favor nos indiquen cuáles son aquellos pasos que deberíamos de seguir para poder y que nos confieran una audiencia, ¿verdad? ya que indica que es por un espacio de 3 días. Sin embargo, ha sido imposible tener una respuesta vía telefónica. Por tanto, procedí a realizar la consulta mediante correo electrónico directamente que encontré en la página ¿verdad? del Tribunal Contencioso Administrativo y a este momento aún no tengo respuesta. Entonces, considero, igual, ustedes lo someten a discusión, qué debería ser importante tomar un acuerdo para poder enviarlo a ese correo y que quede un precedente de que nosotros si requerimos de esa audiencia.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok bueno es un tema bueno, ahí están poniendo plazo 3 días, pero como dice Alberto, no ha tenido respuesta para nosotros pedir sí, que sí queremos esa audiencia. Ya, como mencionó Alberto, estuvo llamando, estuvo mandando correos y no hubo respuesta. Sería el paso a seguir, tomar un acuerdo y mandarlo al tribunal, es así, ¿verdad? Con ese, Alberto, si gusta, montemos un acuerdo ahí para todos los compañeros votar. ¿Señora intendente?

Mariana Calvo Brenes comenta, muchas gracias, buenas noches, compañeros. Creo que en este punto sí sería importante que se asesoren o se hagan asesorar por alguien de derecho, ¿verdad? porque ya ahora hay que seguir un debido proceso. Ustedes saben que la institución no cuenta con un profesional para este tema en particular, tenemos para otros, pero no podríamos hacer una orden de pedido para este tema porque es una demanda formal. Creo que el primer paso que se debería hacer es invitar a alguien de la comunidad que ad honorem pueda asesorarles en el tema y les vaya guiando al menos, porque si no están a ciegas, ¿verdad?

Eduardo Sanabria Robles comenta, Christian.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, sí bueno, gracias. Yo el día de hoy traigo una moción con respecto al tema, creo que eso nos va a dar un poco de ayuda y soporte. También hace mención acerca de lo que menciona Mariana, ¿verdad? el tema de asesoría. Entonces, más adelante, cuando corresponda el tema de mociones con gusto les comparto la información.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, sí, muchas gracias, Cristhian. Aquí el tema es seguir, bueno, coincido con la señora intente, buscar asesoría para ver este caso, porque si nos están poniendo 3 días, pero ya no hay forma de cómo contactar al juzgado, no sé cómo proceder en ese sentido. ¿No sé si alguien tiene otro comentario ahí para que...? Ok, entonces, ahora, en mociones, vemos este tema que nos trae nuestro compañero Cristhian.

Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto, bueno y con esta correspondencia terminamos lo que es este artículo de lectura de correspondencia, gracias.

Artículo IV: Presentación de mociones.

Eduardo Sanabria Robles comenta, seguimos con la agenda y pasamos al punto número cuatro: presentación de mociones. ¿Cristhian?



Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, sí, muchas gracias, bueno compañero, buenas noches. Como lo mencionábamos con el tema de ACAM. He estado tratando de entender cómo funciona, de dónde nació, hace cuánto, cuáles son las características, ¿verdad? que tiene, si debo de decir que está muy bien elaborado, pero tiene ciertos déficits o ciertas características que no van acorde a lo que respecta al tema de transparencia. Bueno, dicho esto, voy a dar por leída esta moción entonces la moción dice así:

Título: ACAM cobro colectivo. ¿Qué debemos de entender como cobro colectivo en diferencia a un cobro individual?, voy a tomar como ejemplo el correo que mandó y qué leyó el compañero secretario acá, que hablaba sobre individualizar las sesiones, ¿verdad? con las diferentes municipalidades. Eso es algo similar acá. ¿Qué hace acá con un cobro colectivo? Generaliza la información y no la individualiza. ¿Qué sucede con esto? que al generalizar la información y no individualizarla, se pierde la transparencia y al ser ellos una institución privada, se blindan más. Bueno, dice:

Descripción de los hechos. O bueno, para la exposición de motivos yo Cristhian Antonio Brenes Salas en calidad de concejal y con base en el artículo 27 del Código Municipal Ley 7794 me permito presentar la siguiente propuesta:

Descripción de los hechos: pronunciamiento político institucional contra el esquema de cobro colectivo de derechos de autor administrado por la Asociación Costarricense de Autores Musicales ACAM. Y exhortó a reforma estructural del modelo legal vigente. Ok. Antes de empezar quiero mencionar que no estoy en contra del derecho de autor y el cobro. No, no. De lo que estoy en contra, lo que quiero puntear acá es la forma en la que se está elaborando, ya que es prácticamente algo a lo que no tenemos acceso y nosotros como entidad pública estamos acostumbrados, ¿verdad? a tener esa transparencia y visibilidad por ciertas razones que acá voy a mencionar.

Bueno, dice: Se presenta para su aprobación por el Concejo Municipal los siguientes puntos. Punto número 1: Que la Asociación Costarricense de Autores Musicales ACAM opera como una sociedad de gestión colectiva de derechos de autor, entidad privada que recauda tarifas sobre actividades comerciales, culturales y recreativas en todo el territorio nacional. Enfatizar que es privado. Punto 2: Que el modelo vigente de cobro colectivo presume el uso de repertorio protegido sin verificación individual, generando una presunción generalizada que limita el derecho de defensa de los administrados y traslada la carga probatoria a los contribuyentes. ¿Qué quiere decir esto? que no permite a las personas saber exactamente la información. Número 3: Que dicho esquema constituye un sistema de recaudación cuasi fiscal, o sea, sin supervisión estatal efectiva con características de monopolio de facto en la gestión de derechos musicales. 4: Que la falta de mecanismos transparentes y verificables de distribución de los recursos recaudados, así como la ausencia de auditorías públicas periódicas, genera dudas razonables sobre la equidad, proporcionalidad y destino de fondos. Ahí es muy importante recalcar que ellos funcionan como un grupo de socios y prácticamente los socios son los autores, por así decirlo así, ¿verdad? pero nosotros no tenemos visibilidad a quiénes son esos socios, ¿verdad? ¿Cuántos podrán ser? Eso sí. No tenemos visibilidades de esos



851 socios, ¿cómo están recibiendo los montos? ¿Cuánto están recibiendo?, ¿cuál es
852 el monto total que está recibiendo a nivel país? ¿verdad? porque estamos hablando,
853 esto es grande. ¿Cómo se distribuye? ¿Cuáles son los beneficios que están
854 recibiendo?, ¿cómo el socio se asocia? Etcétera. Número 5: Que las
855 municipalidades como entes públicos no deben fungir como intermediarios de
856 recaudación de entidades privadas ¿Por qué? Por lo mismo que acabo de
857 mencionar, no existe un marco legal robusto de fiscalización. Superimportante,
858 nosotros estamos acostumbrados a marcos robustos de fiscalización para evitar
859 temas de no transparencia, lo cual es esencial en lo que es el sentido de funciones
860 públicas. Rendición de cuentas y control público, primordial. No podemos estar
861 cobrándole a una entidad privada, sin ni siquiera saber qué pasa, ¿cómo le vamos
862 nosotros a rendir cuentas a los contribuyentes, en este caso, por algo que no
863 sabemos cómo funciona?, ¿verdad? o no tenemos acceso nosotros a fiscalizar, o
864 sea, me parece súper erróneo esa parte. Punto número 6: Que el actual modelo de
865 cobro colectivo limita la libre competencia. No sabemos quiénes son. Afecta la
866 actividad económica local y genera cargas económicas sin correlación directa con
867 el uso real de obras protegidas. Punto 7: Que corresponde al estado costarricense,
868 ¿por qué? porque esto fue aprobado a través de la Asamblea y por ahí es donde se
869 están basando ellos, ¿verdad? de que ahí tienen toda la autoridad por ley. Entonces,
870 ¿por qué se vuelve al punto origen? porque es la única forma de que esto se corrija.
871 Que corresponde al estado costarricense a través de la Asamblea Legislativa,
872 revisar y reformar el modelo de gestión colectiva de derechos de autor para
873 garantizar transparencia, proporcionalidad y respeto al debido proceso. Esto fue
874 hace muchísimos años, quizás no contemplaron ¿verdad? en ese momento, porque
875 quizás era una cantidad no tan alta, ¿verdad? Ahora estamos hablando de montos
876 exagerados y, pues bueno, de una cantidad bastante preocupante. Por tanto: el
877 Concejo Municipal, teniendo sus apoyos y si quisieran incluir algo más a esto,
878 acuerda: 1- Emitir un pronunciamiento oficial del Concejo Municipal en oposición al
879 esquema de cobro colectivo de ACAM por y mencionado antes por considerarlo
880 opaco, desproporcionado, carente de verificación individual y potencialmente
881 contrario a principios constitucionales de legalidad, igualdad y debido proceso. 2-
882 Exhortar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica a impulsar una
883 reforma estructural del marco legal vigente con el objetivo de sustituir el cobro
884 colectivo por mecanismos de cobro individual. ¿Por qué? Porque esto haría que
885 esto sea verificable, ¿verdad? lo que hace verificable el uso real del repertorio
886 protegido, o sea que no estamos en contra, simplemente lo que queremos es que
887 las cosas se hagan de manera transparente. Garantizar el principio de
888 proporcionalidad económica y derecho de defensa efectiva para los administrados.
889 Si tienen que pagar, pues tienen derecho a saber por qué están pagando. Y, esto va
890 a abrir otras ventanas luego, pero no voy a entrar en el tema. 3- Manifestar que esta
891 municipalidad no considera conveniente ni apropiado que los gobiernos locales
892 actúen como recaudadores de entidades privadas sin un marco legal de
893 fiscalización y transparencia, equiparable al de los tributos públicos. O sea, nosotros
894 no tenemos que adaptarnos a ellos, ellos se tienen que adaptar a nosotros porque
895 somos nosotros los que estamos dando la cara por ellos. 4- Solicitar criterio formal



a la Contraloría General de la República, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y Procuraduría General de la República sobre la legalidad, constitucionalidad y conveniencia del esquema actual de cobro colectivo y del rol municipal como intermediario recaudador. Que esto era lo que mencionaba cuando Mariana lo punteó muy atentamente con respecto al tema de asesorarnos, ¿verdad? Entonces, en esa parte también podríamos tener ese respaldo. Y otra de las cosas que a mí me gustaría hacer es que esto quizás se les comunique a todas esas municipalidades que están envueltas en el tema y decirles, “bueno, nosotros este estamos teniendo inconveniente y tenemos esta propuesta, ¿verdad? hemos hecho un análisis sobre la situación y nos gustaría compartirla para ver si podemos llegar a un punto absoluto en base a la situación”. Pero, yo sí me opongo a cómo se está haciendo el cobro, puntualmente lo digo, me parece, no bien, o sea, no lo veo nada bien estructurado en ese sentido porque se pierde la transparencia. Y, pues cuando yo acepté al menos un cargo público, ¿verdad? nunca llegué a pensar tener que llevar este tipo de cobros a la comunidad o a la ciudadanía a través de nosotros. La ¿verdad? que yo no me siento a gusto con la forma en la que se está, y como lo menciono nuevamente no estoy en contra del cobro, estoy en contra de cómo se está haciendo. Eso sería compañeros.

Eduardo Sanabria Robles comenta, abrimos un tiempo de debate. Compañeros ¿comentarios?

Magaly Chacón Araya comenta, bueno, estimado compañero, muchas gracias por la moción, me parece excelente, hay muchas cosas que aprendemos aquí, ¿verdad? Llegamos aquí y nos quedamos asombrados ¿verdad? Pero, hay que defenderlos y también, tal vez explicarle al pueblo ¿por qué fue...? Estamos en esta situación porque entiendo, que no era parte de nosotros, pero tenemos que hacernos cargo de eso, de este problema que estamos teniendo ahorita con esta Asociación y con la demanda que hay. Y es muy importante como dices tú Cristhian de hacerlo saber a las demás municipalidades para unirlos porque es una identidad totalmente, es una Asociación aparte, sí como dice usted, tienen sus derechos, entonces nadie se los está quitando y todo, pero no, no es viable, uno dice, “¿y en qué lo están utilizando?” Como persona costarricense uno se queda en stand by. Entonces, me parece muy bien la moción.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿algún otro compañero con algún otro comentario? ¿Edwin?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, gracias señor presidente, bueno, no sé si ustedes tuvieron la oportunidad de leerla, estudiarla. Christian la envió por el chat del grupo. Creo que todos la vieron, creo que todos tienen ya su opinión. Acá lo que estamos discutiendo es la aprobación o no de la moción que está presentando el compañero Cristhian porque ya todos la vieron, la analizaron, la discutieron entre sí y hoy hay que darle el visto bueno o el visto malo. Yo en mi caso, pues Cristhian sacó su tiempo, ¿verdad? la estudió bien estudiada para poder presentarla el día de hoy. Yo no le veo ningún problema, creo que está dentro de las capacidades que uno tiene, ¿verdad? Bien planteada, bien estudiada y bien analizada, no le veo ningún vicio ahí de que de momento nos vaya a afectar, pero sí sería una muy buena moción aprobarla el día de hoy para seguir planteando la



situación esta con ACAM. Entonces, de mi parte, no le veo ningún problema. Esa moción nos da lo planteado de la lectura en correspondencia que nos llegó acá, ¿verdad? y de igual lo que la intendente municipal está planteando sobre el tema de una asesoría para no ir a ciegas.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok bueno, quizás yo sí la leí me pareció muy, muy buena. La verdad que tiene su argumento. Bueno, antes de votar la moción también votar como un segundo acuerdo es mandarla a diferentes municipalidades para un voto de apoyo con esa emoción. Como dice el juzgado, lo va a hacer individual porque es tanta, tanta, la, cómo decir, la demanda, se salió de de contexto, se salió del canasto, que lo va a hacer individual. Entonces, todos estos datos, toda esa emoción y junto con lo que hablamos la semana pasada con Renato nos sirve para argumentar, cuando nos citen en el juzgado. Lo otro preocupante es, bueno, en teoría nos dieron 3 días de tiempo, entonces hay que seguir buscando, llamando al juzgado que sí que estamos de acuerdo en que nos den un tiempo para para la defensa. Igual como nos dijo la señora intendente, también hay que buscar en una asesoría para que cuando llegue esa cita y bien preparados junto con toda esta, la moción y junto con lo que hablamos la semana pasada con Renato irnos bien preparados. Entonces, ¿el que esté de acuerdo de esta moción de aprobarla? esta moción de nuestro compañero Cristhian que levante la mano. Y queda en firme. Y lo otro, esto ocupa votación, para mandarla a diferentes municipalidades, ¿verdad? para un voto de apoyo. Ok, entonces, el que esté de acuerdo en mandar esta moción a las diferentes municipalidades que están involucradas con este tema de ACAM que levante la mano. Y queda en firme.

MOCION: ACAM cobro colectivo

MOCIÓN QUE PRESENTA AL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA 28 DE FEBERO DEL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Yo, Cristhian Antonio Brenes Salas en calidad de concejal, y con base en el artículo 27 del código municipal Ley 7794, me permito presentar la siguiente propuesta.

Descripción de los hechos:

Pronunciamiento político-institucional contra el esquema de cobro colectivo de derechos de autor administrado por la Asociación Costarricense de Autores Musicales (ACAM) y exhorto a reforma estructural del modelo legal vigente.

MOCIÓN

Presenta para su aprobación por el Concejo Municipal, los siguientes puntos:



I. Que la Asociación Costarricense de Autores Musicales (ACAM) opera como una sociedad de gestión colectiva de derechos de autor, entidad privada que recauda tarifas sobre actividades comerciales, culturales y recreativas en todo el territorio nacional.

II. Que el modelo vigente de cobro colectivo presume el uso de repertorio protegido sin verificación individual, generando una presunción generalizada que limita el derecho de defensa de los administrados y traslada la carga probatoria a los contribuyentes.

III. Que dicho esquema constituye un sistema de recaudación cuasi fiscal sin supervisión estatal efectiva, con características de monopolio de facto en la gestión de derechos musicales.

IV. Que la falta de mecanismos transparentes y verificables de distribución de los recursos recaudados, así como la ausencia de auditorías públicas periódicas, genera dudas razonables sobre la equidad, proporcionalidad y destino de los fondos.

V. Que las municipalidades, como entes públicos, no deben fungir como intermediarios de recaudación de entidades privadas sin que exista un marco legal robusto de fiscalización, rendición de cuentas y control público.

VI. Que el actual modelo de cobro colectivo limita la libre competencia, afecta la actividad económica local y genera cargas económicas sin correlación directa con el uso real de obras protegidas.

VII. Que corresponde al Estado costarricense, a través de la Asamblea Legislativa, revisar y reformar el modelo de gestión colectiva de derechos de autor para garantizar transparencia, proporcionalidad y respeto al debido proceso.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Emitir un pronunciamiento oficial del Concejo Municipal en oposición al esquema de cobro colectivo de ACAM, por considerarlo opaco, desproporcionado, carente de verificación individual y potencialmente contrario a principios constitucionales de legalidad, igualdad y debido proceso.

2. Exhortar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica a impulsar una reforma estructural del marco legal vigente, con el objetivo de:

- Sustituir el cobro colectivo por mecanismos de cobro individual verificable del uso real del repertorio protegido.

- Garantizar el principio de proporcionalidad económica y derecho de defensa efectiva para los administrados.

3. Manifestar que esta Municipalidad no considera conveniente ni apropiado que los gobiernos locales actúen como recaudadores de entidades privadas sin un marco legal de fiscalización y transparencia equiparable al de los tributos públicos.

4. Solicitar criterio formal a la Contraloría General de la República, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y Procuraduría General de la República sobre la legalidad, constitucionalidad y conveniencia del esquema actual de cobro colectivo y del rol municipal como intermediario recaudador.



ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: 1) Acoger la moción presentada por el Cristhian Antonio Brenes Salas concejal propietario. 2) Enviar la presente moción para conocimiento y solicitud de voto de apoyo de todas las municipalidades que estén involucradas con la denuncia de ACAM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Eduardo Sanabria Robles comenta, y lo otro Alberto seguir intentando, ¿verdad? cómo hacemos para buscar teléfonos, porque si no nos abrimos esa cita, nos pueden decir que estamos desacatando la orden de ir a defendernos. Entonces yo creo que hay que seguir insistiendo y seguir mandando correos porque eso no sirve de que nosotros hemos estado mandando correos en que sí estamos interesados para un futuro y nos den la audiencia. ¿No sé si alguien compañero tiene algo más que decir?

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, agradecerles el apoyo y seguir trabajando por la comunidad y porque las cosas se hagan con transparencia.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, seguimos con la agenda. ¿Andrea?

Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta, a mí sí me gustaría que busquemos un asesor legal para apoyarnos en este tema. Tal vez sea alguien aquí del pueblo que ad honorem, porque saben que aquí nosotros no tenemos como pagarlo, y la institución no lo tiene, entonces tal vez buscar la manera que alguien nos asesore en este tema, porque si es muy importante.

Eduardo Sanabria Robles comenta, correcto, y ¿cómo...? ¿Veguita?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, gracias señor presidente, coincido con lo que dice Andrea porque es muy importante, ¿verdad? la propuesta que hace el compañero, excelente, pero que tenga un fundamento por un profesional, ¿verdad? Porque son 3 días hábiles que dan ¿verdad? Entonces, si pudiéramos quién nos ayudará legalmente y le damos un músculo más diferente, ¿verdad?

Magaly Chacón Araya comenta, y ¿hasta cuándo hay tiempo?

Alberto Brenes Fonseca comenta, los 3 días se cumplirían el día de mañana.

Eduardo Sanabria Robles comenta, pero como dice Alberto, él ha estado llamando, ha estado averiguando con números y todo y no contestan. Ha mandaba correos y todo, entonces, yo diría bueno, tomar las palabras de Andrea. No sé cómo hacerlo, a nivel de redes, alguien que nos pueda ayudar en una asesoría. ¿Sería así Christian? usted que conoce del tema.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, sí. Este, bueno, es que no me gustaría que esto quede grabado porque pone en contra. Sí, sí se puede, y con respecto a eso también sería quizás con las instituciones que hice mención. Como por el momento y si no, no quiero ampliar el comentario, puede jugar en contra.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, entonces, esperemos a ver qué pasa con estas notas que vamos a mandar y Alberto, que siga insistiendo en el juzgado. Yo voy a buscar a una persona que conozco, tal vez me puede ayudar en este tema de una asesoría y también insisto, los compañeros también, si tienen algún



compañero que sepa del tema, que nos ayude a ver quién nos puede dar información.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, gracias señor presidente, sí, yo dentro el grupito que tengo con este tema Social que ejerce la profesión como licenciado. Nada más le solicitaría a Alberto, que me facilite en sí el problema que tenemos con ACAM para yo en físico solicitarle a él que me pueda ayudar y poder, por lo menos que nos dé una guía. Solamente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, y Alberto, ¿quién tiene la denuncia, cuál juzgado? yo sé que es el contencioso, pero ¿de cuál zona?

Alberto Brenes Fonseca, del segundo circuito judicial de San José Goicoechea.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, muchas gracias. Bueno, seguimos con la agenda, entonces damos por terminado este tema y seguimos con la agenda.

Artículo V: Informe de Intendencia.

Eduardo Sanabria Robles comenta, sería como punto número 5 Informe de intendencia.

Mariana Calvo Brenes comenta, muchas gracias, señor presidente, voy a hacer lectura de la Propuesta de Política Pública sobre la Gestión y Liberación de Disponibilidades de Agua que les había mencionado la semana pasada ¿verdad? que lo estuvimos comentando, pero aquí les traje una propuesta más estructurada. Bueno, es importante tomar como antecedentes que el distrito Cervantes cuenta con 11 naciente, 10 que están en uso y 7 sistemas del acueducto administrados por el Concejo Municipal del Distrito Cervantes, cuya operación y sostenibilidad constituyen una competencia esencial del gobierno local orientada a garantizar el acceso continuo, seguro y equitativo al servicio de agua potable. Como consecuencia de las sequías severas, como bien saben ¿verdad?, que se registran durante el año 2018 aproximadamente, y con fundamento en criterios técnicos de protección del recurso hídrico y continuidad del servicio, la Administración Municipal resolvió suspender la emisión de nuevas disponibilidades de agua, decisión que respondió a un enfoque preventivo y de gestión responsable del riesgo hídrico. Con el inicio de nuestra administración, en mayo de 2024 se procedió a una revisión integral del estado de los sistemas, implementándose medidas correctivas, de mantenimiento, control y mejora operativa que han permitido optimizar progresivamente el abastecimiento, sin comprometer la seguridad del servicio existente. Si bien el sistema aún no opera al 100% de su capacidad óptima, los resultados obtenidos evidencian una mayor resiliencia frente a eventos de sequía. Aquí quiero hacer un hincapié, ¿qué significa esta palabra resiliencia? A que la comunidad está más preparada para los eventos de sequía, no que los eventos de sequía se vayan a desaparecer. Y creo que eso es algo muy importante que debemos tener en el horizonte si nos comparamos con algunas otras latitudes y con toda la región respecto al comportamiento del recurso hídrico, todo el tema del cambio climático y el crecimiento de las grandes ciudades, que era lo que mencionábamos antes. Bueno, la gente empieza a cambiar su estilo de vida y se deja de desperdiciar el agua potable, por ejemplo, para labores de lavado de carros,



de sanitarios, de ropa entre otros. Entonces, hago ese hincapié en que tenemos mayor resiliencia frente a eventos de sequía, en comparación con otros períodos. Acá les quiero puntualizar cuáles son los hitos técnicos y administrativos que hemos alcanzado para que no se crea, no se perciba que simplemente de la noche a la mañana vamos a decir “a bueno, vamos a liberar disponibilidades porque sí”, porque realmente no es el caso, ¿verdad? Dentro de estos hitos tenemos:

- Un avance del 95 % en las obras de captación y conducción de la naciente Barbacoas que corresponden al CMD Cervantes. Como ustedes bien lo saben, son los pasos elevados que están con fecha a finalizar en los próximos meses.
- Reparación sostenida de averías y eliminación de pajas ilegales, fortaleciendo el control y el uso racional del recurso. Que esto nos disminuye el porcentaje de agua no contabilizada, agua que se pierde en el camino.
- La ejecución y programación de sustituciones de tuberías en el sistema del Centro y el Alto, durante el 2025 y en este primer semestre de 2026, que son obras que ya tenemos el material, algunas son solamente de ejecutar y que han tenido un impacto directo en la reducción de pérdidas de líquido.
- La definición técnica del rol óptimo de cierre y apertura de tanques, luego de que se realizaron varias pruebas operativas, como medida de preparación para la época seca, esto en el pasado 2025. Este rol ha sido el más idóneo, es el que se estaría aplicando durante la sequía porque nos permitió tener mayor cantidad de tiempo de, líquido ¿verdad? y menores sectores afectados por este razonamiento.
- El fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión de emergencias, reparaciones de averías, mejora de tanques y nacientes, que esto empieza ahorita en los próximos meses, el control de consumos atípicos y la coordinación con los propietarios para la atención oportuna de las fugas ¿verdad? que eso es un tema colateral relacionado con la colocación de micromedición.

Asimismo, la liberación controlada de nuevas disponibilidades en el sector del Bajo permitió generar evidencia empírica relevante sobre el comportamiento real entre la emisión del documento de disponibilidad y la instalación efectiva del medidor, determinándose un plazo promedio aproximado de 10 meses, dato que resulta fundamental para la planificación gradual y responsable de nuevas liberaciones. Este conjunto de antecedentes técnicos, operativos y administrativos justifica la revisión de la política vigente, habilitando la formulación de una nueva política pública de carácter gradual, condicionado y sujeto a seguimiento permanente, orientada a atender solicitudes históricas sin comprometer la sostenibilidad del recurso hídrico ni la continuidad del servicio público. Como van a ver, y hago acá también un énfasis, hablamos de atender las solicitudes históricas ¿verdad? esta lista que tenemos en espera. ¿Cuál sería el objetivo general de esta política o de este documento más bien?

2. Objetivo general



Establecer una política pública ordenada, gradual y técnicamente fundamentada para la liberación y gestión de disponibilidades de agua en el distrito de Cervantes, garantizando el equilibrio entre el desarrollo humano, la protección del recurso hídrico y la continuidad del servicio a la población. Que hasta ahora hemos preservado el recurso hídrico, pero hemos afectado muchísimo el desarrollo humano de nuestro distrito ¿verdad? de nuestra población.

3. Objetivos específicos son:

- Regular la liberación de disponibilidades conforme a la capacidad real de los sistemas.
- Priorizar a la población que ya habita en el distrito y que cuenta con solicitudes pendientes ¿verdad? porque, a fin de cuentas, esto representa ya un consumo ya existente, ya contabilizado.
- Generar certidumbre administrativa mediante un cronograma público y transparente. Esto es muy importante, que la población sepa a qué responde o no la liberación de las disponibilidades, y que lo estemos construyendo en conjunto y transmitiéndolo ¿verdad? llevando el pulso para que la gente esté tranquila de que se está haciendo con toda transparencia y con todo el respaldo técnico.
- Minimizar riesgos, y aumentar la resiliencia de la población durante los picos de la época seca. Repito, la resiliencia es la capacidad que tenemos de adaptarnos como seres humanos a condiciones adversas, en este caso, a condiciones de sequía. Aumentar tanto la resiliencia de la población como nuestra resiliencia como institución.

4. Principios rectores de la política

1. Sostenibilidad hídrica: toda decisión administrativa deberá priorizar la protección del recurso y la continuidad del servicio público, conforme al interés.

2. Prevención y gestión del riesgo: las liberaciones se condicionan a la capacidad real de los sistemas.

3. Gradualidad y prudencia administrativa: las disponibilidades se liberan por etapas, evitando impactos súbitos sobre los sistemas.

4. Razonabilidad y proporcionalidad: las medidas adoptadas guardan relación directa con la capacidad técnica y operativa.

5. Equidad y prioridad social: se prioriza a la población que ya habita el distrito, sin generar derechos automáticos ni expectativas indebidas. ¿verdad? porque todo tiene que seguir su debido proceso. No es porque alguien tenga una solicitud de agua y no cumpla con plan regulador pues se lo vamos a dar, no, no significa eso.

6. Transparencia y trazabilidad: todos los actos derivados de esta política deberán quedar debidamente documentados. Por eso es que yo se los estoy exponiendo acá en sesión como manera de control para que conste en actas, y sí me gustaría que lo sigamos haciendo de esa manera. Si bien, la disponibilidad de agua es un tema meramente administrativo, la construcción de la Política Pública es un tema que debemos de ver en conjunto, ustedes como órgano colegiado y mi persona como cabeza de la institución.

5. Alcance de la política



Esta política aplica a todas las solicitudes de disponibilidades de agua, traslados de pajas y trámites de uso de suelo que estén vinculados a los sistemas de acueducto administrados por nuestra institución.

6. Cronograma y etapas de implementación que les propongo es el siguiente

Etapas	Mes / Período	Denominación	Acciones principales	Condiciones técnicas y administrativas
1	Febrero	Comunicación y anuncio oficial	• Anuncio público para que las personas con disponibilidades pendientes del sistema del barrio Las Aguas tramiten su uso de suelo. • Apertura del traslado de pajas de agua entre sistemas.	• Las propiedades deben pertenecer a un mismo propietario. • Debe existir viabilidad técnica comprobada del sistema receptor.
2	Marzo	Liberación inicial de disponibilidades	• Liberación de disponibilidades de agua del sistema del barrio Las Aguas . • Habilitación formal del traslado de pajas de agua a cualquier sistema del distrito. • Seguimiento técnico posterior a la liberación.	• Aplicación de criterio técnico y administrativo. • Verificación de que no se afecte la continuidad del servicio.
3	Abril	Recepción de solicitudes priorizadas	• Recepción de solicitudes de uso de suelo de personas que ya habitan en Cervantes y cuentan con solicitudes pendientes.	• Presentación obligatoria de declaración jurada que acredite residencia efectiva en el distrito.
4	Mayo	Tramitación posterior a la época seca	• Tramitación de las solicitudes recibidas en abril, una vez superado el pico más crítico de la época seca. • Evaluación del comportamiento de los sistemas posterior a dicho período.	• Confirmación de estabilidad operativa de los sistemas de acueducto.
5	Segundo semestre 2026	Liberación condicionada de nuevas solicitudes	• Liberación de solicitudes de personas que aún no habitan en Cervantes.	• La licitación del INDER debe encontrarse adjudicada. • Debe existir confirmación técnica de capacidad adicional disponible.

En este mes de febrero básicamente es empezar con el tema de comunicación y anuncios oficiales que tendrán que ser respaldados por los debidos acuerdos de Concejo que dejarían sin efecto los acuerdos que están vigentes. La acción principal



sería 1) el anuncio público para que las personas con disponibilidad pendiente del sistema de las aguas empiecen a tramitar el uso de suelo. ¿Por qué es importante que empecemos a tramitar usos de suelo antes de la carta de disponibilidad? Primero porque bueno, es un requisito, ¿verdad? y segundo, porque eso nos permite ir generando también evidencia e ir llevándole el pulso, ¿verdad? nos permite generar datos para ir analizando el comportamiento. Y también en este mismo mes, pues anunciar la apertura al traslado de pajas de agua entre los sistemas. Actualmente existe un acuerdo vigente que impide el traslado de pajas de agua de un sistema a otro ¿verdad? sería aperturar también ese traslado. Las condiciones técnicas y administrativas: Bueno, las propiedades para hacer el traslado de pajas tienen que ser de un mismo propietario. ¿Por qué no lo abrimos a otras condiciones? porque se puede empezar a generar una venta de agua, ¿verdad? Una venta ilegal de disponibilidades, extorsión, estafa y no queremos exponer a la gente eso, jamás. Por eso, en este caso los traslados sería únicamente cuando un propietario tiene dos lotes o propiedades a su nombre, ¿verdad? valga la redundancia, y quisiera pasar un servicio de agua existente en nuestro sistema que lo quiera trasladar a otro de sus propiedades en cualquier lugar del distrito, ¿verdad? Y, obviamente debe existir una viabilidad técnica. No porque Cristhian tenga una disponibilidad, no sé, en El Bajo y la quiera pasar a La Trinidad, pero resulta que Cristhian la quiere pasar a una propiedad donde no hay una infraestructura del acueducto, pues no sería técnicamente viable. Esto para el mes de febrero. Para el mes de marzo ya estaríamos entonces atendiendo esa liberación de disponibilidad de agua para todo el sector de Las Aguas. Esto porque la naciente Las Fabianas... ¿señor?

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, nada más una consulta, de febrero a marzo es un mes. ¿Cuánto tarda el trámite de uso de suelos para que, por ejemplo, en que le llegue a la encargada y la encargada dé respuesta? ¿Cuántas semanas tiene ella?

Mariana Calvo Brenes comenta, son 10 días hábiles.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, 10 días hábiles.

Mariana Calvo Brenes comenta, sí, casi siempre se responden en la misma semana. Todas las semanas se responden usos d suelo, entonces es un trámite bastante rápido.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, sí, por aquello de que se le acumule mucho trabajo, porque mucha persona va a querer hacer el trámite. La consulta es porque como veía un mes.

Mariana Calvo Brenes comenta, correcto. Sí, eso también nos ocurrió con las disponibilidades de El Bajo ¿verdad?, lo manejamos más o menos así, si hubo un volumen grande de atención, entonces, pues ella sí se tardaba los 10 días que le da la ley buena para atender los usos, no lo podía hacer en menor tiempo, pero fue manejable. En marzo, entonces estaríamos liberando, ¿verdad? las disponibilidades, obviamente a ellos no les va a cortar en un mes si no cuentan dependiendo de su solicitud, entonces, ahí se van sumando los días, y la habilitación para esa solicitud de traslado de pajas, si es que existiesen, y ahí estaríamos verificando el comportamiento ¿verdad? del sistema. Esto es atender a las personas



de Las Aguas que ya tienen una solicitud, ¿verdad? que tiene tiempo de estar acá, no nuevas, sino atender las que están ahí en cola. El sistema de Las Aguas básicamente es de donde Magaly para arriba. Por este lado de La Trinidad no precisa de a dónde es, pero podríamos indicarlo puntualmente en el anuncio que vayamos a realizar. Y esto, bueno, porque yo les comentaba que ya la colocación del tanque está para hacerse en las próximas semanas, entonces colocando el tanque en la naciente de Las Fabianas, pues tenemos mayor capacidad de almacenamiento y vamos a tener pues mayor capacidad de respuesta. Me pueden ir interrumpiendo si algo no les queda completamente claro. Luego, en el mes de abril estaríamos, casi siempre la etapa de, el pico de mayor sequía se da alrededor de Semana Santa, más o menos ¿verdad? entonces, en abril podríamos estar recibiendo las solicitudes de uso de suelo de las personas del distrito que cuentan con solicitudes pendientes. Repito, tienen que estar en la lista de espera, no nuevas ¿verdad?, sino hay gente que está en la lista de espera. Donde se declare mediante una documentación ¿verdad? una declaración jurada puede ser, que esta persona efectivamente ya reside en el distrito. Primero para respaldarnos legalmente. Es sencillo saber ¿verdad? si Magaly o no ya vive aquí en Cervantes, ¿verdad? En muchos casos va a ser muy sencillo que sepamos si es alguien que viene mes a mes, que escribe todo el tiempo, que está esperando la disponibilidad y que vive acá. Sin embargo, para un respaldo entonces pedir la declaración jurada. ¿Esto por qué? Porque hay muchos casos donde, no sé, es una persona que compró un terrenito en el mismo sistema del centro, o sea, ya esa persona y su familia consumen agua del centro, lo que van a hacer es una nueva construcción y van a utilizar su terreno y vivir aparte, pero el consumo va a ser el mismo, ¿verdad? Y en este momento, pues, como les digo, hemos corregido muchas cositas, entonces bueno, tendríamos la capacidad de jugárnosla y ver, bueno, cómo vamos a comportarnos por allá, pues se traiga un novio o un esposo, bueno, pero va a sumar una persona o el mínimo, entonces, estas recepciones de abril o esta priorización es para gente que respalde con declaración jurada y que acredite que ella reside en el distrito y que tiene una disponibilidad solicitada acá.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, Mari, con respecto al tema de solicitud nueva, calificarías como solicitud nueva, por ejemplo, el traspaso de propiedad tiene un nombre de propietario, esta persona que es propietaria ¿verdad? o dueña de esa tierra, vende, al vender esto se tiene que declarar ¿verdad? y registrar bajo el nombre de la nueva propietaria o propietario. Al hacerse eso cambiaría el nombre. ¿Eso pasaría a ser un trámite viejo o nuevo?

Mariana Calvo Brenes comenta, no, ese sería viejo porque ya a esa finca se le solicitó una disponibilidad de agua, lo que pasa es que cambia de propietario en estos años de no disponibilidad han pasado muchas propiedades de mano en mano, ¿verdad? entonces, lo que hemos hecho es tomar el registro, ¿verdad? Y no sé, la propiedad era Magaly, y Magaly hizo solicitud y nunca logró que le dieran el bono porque nunca le dimos el agua. Entonces, Magaly logró venderlo, tal vez hasta por menor precio, se lo vendió a Andrea. Entonces Andrea nos informa ¿verdad? y nos trae la carta. Y verificamos si efectivamente si Magaly la tenía. Entonces, lo que ponemos es como una anotación ¿verdad? la propiedad número tal, tal, tal, ahora



es de Andrea y se mantiene ahí en la lista de espera en la, pues, en la posición en la que estaba ¿verdad?, entonces no sería una nueva.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, gracias.

Mariana Calvo Brenes comenta, ok. En mayo, una vez que haya terminado la época más fuerte, digamos, y donde primero Dios logremos constatar nuevamente que el sistema de apertura y cierre de liberación de tanques es efectivo ¿verdad? que la afectación logramos que sea la mínima que la gente tenga todos los días agüita, al menos en las en 8 horas, tenga una un servicio que le permita recolectar agua y demás, si vemos ese comportamiento bien como años atrás, por ejemplo, el año pasado, estaríamos entonces tramitando las solicitudes de disponibilidades, ¿verdad? Estas que les digo que ya están en lista. Y, las únicas que estaríamos dejando para lo que lo que resta del año, estaríamos hablando del segundo semestre, y condicionado a que el INDER licite el proceso de contratación, serían aquellas solicitudes nuevas ¿verdad? que se pudieran estar presentando. Básicamente, pues estaríamos hablando que podríamos determinarlo, inclusive en la Política, que una solicitud nueva sea de 6 meses hacia acá ¿verdad? o de 1 año hacia acá también. Eso lo podríamos definir muy específicamente para evitar cualquier malentendido con la gente ¿verdad? Alguien que haya pedido, por ejemplo, una disponibilidad hace 6 meses en comparación con alguien que está esperando hace 5 años ¿verdad? O sea, si me parece que sería muy nueva, entonces, esa persona, pues debería de esperar. Y pues máxime si es gente que va a venir a vivir acá, ¿verdad? Porque entonces, eso sí, representa un recargo adicional del sistema. Básicamente la idea es respaldar un poco la población, ¿verdad? como bien decía... adelante.

Magaly Chacón Araya comenta, Mari y para ese, ¿en ese mismo sistema habrá para comercio disponibilidad de agua? porque tengo entendido que hay varias personas que también quieren para comercio.

Mariana Calvo Brenes comenta, si hay algunas que están en comercio, esas estarían condicionadas en esta mitad de mayo en adelante ¿verdad? cuando ya veamos el comportamiento de nuestros sistemas, pero sí estarían ahí las viejas, las que las que son viejas, ¿verdad? Ya las comerciales nuevas tendrían que esperar. No sé si 6 meses les parece un buen número, o 1 año para decir, “bueno, esta es una solicitud nueva”.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, ¿hace cuánto se prohibió?

Mariana Calvo Brenes comenta, prácticamente cuando Gustavo entró. Digamos que eso fue como en el 2016, 2018.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, hace 10 años.

Mariana Calvo Brenes comenta, luego, hubo una medida de un Concejo de liberar algunas. Andrea estuvo en ese momento, que liberaron algunas pajas de agua. Luego hubo algunas otras esporádicas que por Reglamento las pasaron, que eran comerciales, no domiciliarias, que también generaron pues cierta reacción en la comunidad, ¿verdad? porque justamente con el tema de que era para generar trabajo y demás, pues algunas se dieron luego de. Pero nada más. O sea, estamos hablando. No sé de, por ponerle mucho, 50 disponibilidades desde que tomaron la decisión de no dar disponibilidades a la fecha. Entonces, es lo que yo les decía



1350 ¿verdad? en su momento fue valiente que tomarán esa política de no dar
1351 disponibilidad para que no se saliera de control y creo que también es valiente que
1352 nosotros tomemos la decisión de abrir la disponibilidad de forma paulatina y
1353 responsable a sabiendas que vamos a tener época seca, y eso se hay que dejarlo
1354 muy claro a la gente y hacer un proceso de informar a las personas muy claro que,
1355 no es que no vamos a tener sequía, ¿verdad? porque eso no lo podemos controlar.
1356 Ni los mejores científicos del mundo han logrado, pues controlar y descifrar todo lo
1357 que sucede, pues con cambio climático. Para un ejemplo, hace un mes cuando
1358 hicimos los aforos, ¿verdad? que se mide ¿cuánto está produciendo cada naciente
1359 por segundo? Estábamos, bueno, a reventar de agua. Era una cosa que era el
1360 Cervantes de hace 20 años, ¿verdad? donde el agua hasta para regalar, era
1361 demasiada agua. En cuestión de un mes, o sea, ya en esta última medición en
1362 promedio bajaron 10 litros algunas, hasta 10 litros ¿verdad? esto es así, pueda que
1363 el otro mes estaremos hablando de que bajen Dios quiera un poquito, no tanto, no
1364 tan drásticamente. Pero nuestras nacientes se comportan de esa manera, de forma
1365 súbita suben su producción un montón, y de la misma manera la disminuye
1366 ¿verdad? de un mes a otro. Entonces, cuando ellas disminuyen sin avisarnos, si
1367 nos damos cuenta porque ya empieza a quedarse San Ignacio sin agua. ¿Cuál es
1368 San Ignacio? del Centro Agrícola y todo ese barrio por donde están ubicados ellos
1369 son los más difíciles. Entonces, cuando en San Ignacio empieza a faltarles el agua,
1370 decimos “algo está pasando”, empezábamos a descartar, revisar si es avería, si no
1371 naciente, la producción bajó ¿verdad? Eso va a suceder, y yo también quiero que
1372 ustedes lo tengan clarísimo, ¿verdad? Y vamos a tener, bueno, mi teléfono a
1373 explotar, que no hay agua, que no ha llegado el agua. Las redes sociales inundadas
1374 de cosas y desinformación y demás, eso nos va a poder suceder sino este año, el
1375 2027, el 2028, el 2029, el 2030 ¿verdad? puede suceder. Porque tenemos que
1376 cambiar los patrones de consumo, que es lo que nos ha demostrado en estos 2
1377 años y 5 meses que hemos estado acá al mando, es que, pequeñas acciones sí
1378 generan un impacto importante. Por ejemplo, el estar muy de la mano con el
1379 administrado cuando tiene altos consumos y nada más no decirle “no, págume”
1380 ¿verdad?, sino decirle “ok, vaya repare, volvemos a hacer una inspección, si usted
1381 reparó la avería reajustamos el recibo, pero tenemos que hacerlo inmediato. No
1382 pueden pasar meses. Si usted deja pasar 1 semana, 2 semanas, 3 semanas, no se
1383 le puede reajustar”. Todas estas pequeñas medidas hacen que la gente sea más
1384 responsable y que entonces la gente repare esas averías en casa. Todas las
1385 sustituciones, hemos hecho sustituciones de tuberías y hemos encontrado averías
1386 que nos han resuelto mágicamente, no mágicamente, ¿verdad?, pero que nos han
1387 resuelto montones el tema del agua. Por ejemplo, recuerdo una avería en
1388 Musmanni, recuerdo otra avería abajo en El Caracol de San Pancracio que llaman
1389 ellos, que no son visibles por la topografía de Cervantes, si hay una avería y filtra,
1390 usted nunca vio el pozo, nunca lo vimos, nunca se reportó, simplemente hay
1391 faltante, bajan las nacientes y uno dice, “claro, las nacientes bajaron”, pues resulta
1392 que era una avería grande que, gracias a los proyectos de sustitución de tubería,
1393 logramos identificar ¿verdad? y este año le estamos metiendo también bastante a
1394 eso. Entonces, también quiero que se entienda todo el contexto, ¿verdad? a qué



responde. No estamos al 100%, no es que logramos conectar 100 litros por segundo al acueducto, porque no. Sí tenemos posibilidades de crecer, pero también hay que ser conscientes que en la administración pública los proyectos no avanzan rápido, vean todo lo que hemos durado para ejecutar Barbacoas, 2 años y 5 meses, más lo que ya Gustavo había dejado avanzadito en cuanto a la ejecución de parte de esta institución. Hemos avanzado 2 años y 5 meses respecto a la negociación con elINDER y que pasara de ser una idea a un proyecto concreto. Entonces, no podemos hacer esperar a la gente 3 años para buscar más agua. Tenemos que ir de forma paralela ¿verdad?, responsable, paulatina, al menos esa es mi visión y la que vengo a compartir con ustedes, por eso ir liberándolo de esta manera porque resulta oportuno, porque el acueducto se ha manejado de forma responsable y he de decir aquí paréntesis que, ahora en la mañana, y se lo decía a los muchachos y le decía a Meilyn, agradecerle públicamente a Meilyn Araya Orozco porque de forma muy valiente ella tomó el acueducto, no en su mejor momento, porque no lo fue, estaba en un momento muy crítico y gracias a también al liderazgo que ella ha sabido tener y al equipo de trabajo, porque, como lo hablábamos, nosotras pensamos esto, en la compu lo ponemos y en el papel, pero otra cosa es ir hacerlo, ¿verdad? Es ir y agarrarse con ese tubo, es ir a arreglarlo, es ir a darle la cara a la gente, es aguantar insultos y cosas, ¿verdad? Entonces, también los muchachos de campo han hecho un trabajo extraordinario para que hoy, 2 años y medio después, podamos pelotear y pensar “bueno, yo creo que ya podemos ir liberando”. Vean, eso realmente, a mí se me pega un nudo en la garganta porque toda la gente que uno tiene que atender, toda la gente que uno tiene que ver llorar, que uno tiene que ver enojada porque la institución le dice “no, no hay agua”, ¿verdad? Y tal vez tienen un proyecto, un sueño de su casa, su negocio, están pagando alquiler, están pagando un lote, meten recursos de amparo, gastan todas las vías administrativas y completamente se frustran, ¿verdad? Eso es muy doloroso, sumamente doloroso. Entonces, llegar a este punto es muy satisfactorio y esperanzador de que las cosas se pueden hacer bien. Despacito, ¿verdad? no tan rápido como uno quisiera, pero se pueden hacer bien. Entonces, bueno, dichosamente creo que nos vamos en este 2026 va a ser 1 año de mucha bendición para todo el distrito y hay que seguirle poniendo ¿verdad? hay que seguirle inyectando el recurso, hay que seguir buscando educación respecto al tema de cómo usamos el agua, aumentar las fuentes de abastecimiento que tenemos, la estrategia que vos mencionabas de solicitarle a Alvarado que ponga micromedición y que inicien en los sistemas donde nosotros usamos el rebalse. Todas esas acciones suman y tenemos que seguir las empujando fuerte ¿verdad? Pero mientras tanto, darle una esperanza a nuestra gente. Gracias.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿algo más señora intendente?

Mariana Calvo Brenes comenta, bueno, si estamos de acuerdo con esto, hoy sí me gustaría que se tomara el acuerdo para anunciar la liberación de la disponibilidad de agua del sistema de Las Aguas ¿verdad? y de la apertura para el traslado de pajas de agua entre sistemas.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, una consulta más, nada más Mari, con respecto al tema de los tanques. No lo observé. ¿Si estaba? disculpa es que no lo logré...



- 1440 Mariana Calvo Brenes comenta, ¿te referís al mejoramiento de tanques?
- 1441 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, no, como el requisito de poseer...
- 1442 Mariana Calvo Brenes comenta, ah, no, no, no, no. Esto es, como decir, el
- 1443 marco teórico o el marco conceptual de la Política que debemos aterrizado,
- 1444 ¿verdad? Entonces, hay que instrumentalizar el tema de la declaración jurada,
- 1445 instrumentalizar el formulario, bueno, lo que vayamos a, el instrumento que
- 1446 vayamos a determinar para, “le dimos la disponibilidad, usted estuvo de acuerdo a
- 1447 colocar el tanque de almacenamiento” Sí, esas herramientas, pues podría traer las
- 1448 avanzadas para la próxima sesión.
- 1449 Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, ok, listo, listo. Pero fuera de eso, o
- 1450 sea, la propuesta está excelente, impecable, la verdad que sí, y muchísimas gracias.
- 1451 Eduardo Sanabria Robles comenta, Alberto, ¿cómo quería el acuerdo si me
- 1452 hace el favor?
- 1453 Alberto Brenes Fonseca comenta, nada más corroborar, señora intendente,
- 1454 ¿el acuerdo sería acoger esta propuesta?
- 1455 Mariana Calvo Brenes comenta, no más bien como en bueno, como en su
- 1456 momento, el Concejo aprobaba los acuerdos, ¿verdad? entonces, los que vos me
- 1457 compartiste, que había un acuerdo de: “el Concejo acuerda prohibir el traslado
- 1458 de...”, creo que tendría que ir en línea de “Este Concejo recuerda dejar sin efecto
- 1459 ¿cierto? el acuerdo número XXX y aperturar o permitir o liberar el traslado de
- 1460 servicios de agua existentes a nombre de un mismo propietario. Ese sería el 1. el 2
- 1461 sería: Dejar sin efecto el acuerdo XXX que hace referencia a que se daba una
- 1462 disponibilidad por mes en el sistema de Las Aguas, si no me equivoco, dejar sin
- 1463 efecto ese acuerdo, y acuerdan liberar las disponibilidades de agua en el sistema
- 1464 de Las Aguas con la atención de aquellos que se encuentran en lista de espera.
- 1465 Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿tomó la idea Alberto?
- 1466 Alberto Brenes Fonseca comenta, gracias. Así quedaría tal cual el acuerdo
- 1467 entonces para su votación.
- 1468 Eduardo Sanabria Robles comenta, el que esté de acuerdo entonces con la
- 1469 información de que nos dio la señora intendente con los acuerdos que levanten la
- 1470 mano. Y quedan firme.
- 1471 **ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
- 1472 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**
- 1473 **Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina**
- 1474 **Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba:**
- 1475 **1) Dejar sin efecto el acuerdo SMC-0255-09-2024 TRASLADO PAJAS DE AGUA**
- 1476 **y se autoriza el traslado de agua a nombre de un mismo propietario, físico o**
- 1477 **jurídico, hacia cualquier punto del sistema de acueducto, siempre que se**
- 1478 **cumpla con las siguientes condiciones:**
- 1479 **Titularidad: El solicitante debe demostrar mediante certificación registral ser**
- 1480 **el propietario tanto de la propiedad de origen como de la de destino.**
- 1481 **Viabilidad Técnica: El departamento de acueducto deberá emitir un visto**
- 1482 **bueno confirmando el traslado de la paja de agua.**
- 1483 **Estado de Cuenta: Ambas propiedades deben encontrarse al día en el pago de**
- 1484 **sus obligaciones municipales.**



Procedimiento: Toda solicitud de traslado deberá presentarse por escrito ante la administración por medio del Formulario de Solicitud Departamento de Acueducto, adjuntando los requisitos ahí estipulados.

2) Se deroga el acuerdo No. 07 de la sesión ordinaria No. 10 del 07/05/2023. Se Deroga el acuerdo No. 4 de la sesión ordinaria No. 37 del 11/09/2024.

3) Este Concejo aprueba brindar disponibilidades de agua en el sistema de Las Aguas a partir del mes de marzo 2026. Quedando el resto de sistemas apegados a la Política Pública sobre la Gestión y Liberación de Disponibilidad de Agua del CMD Cervantes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Artículo VI: Dictámenes de Comisión.

Eduardo Sanabria Robles comenta, seguimos con la agenda. ¿Dictamen de comisión tenemos?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, no señor presidente, muchas gracias, no hay dictamen porque no sesionó ayer la comisión por falta de quorum, pero sí atendimos los 2 visitantes y se tocaron punticos, que, si Dios quiere para el martes.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, muchas gracias.

Artículo VII: Asuntos Varios.

Eduardo Sanabria Robles comenta, pasamos al punto número 7 de asuntos varios. Bueno, como primer asunto, varios por mala comisión que nuestro compañero Edwin nos expuso, sería comisión... Edwin ayúdeme ahí por favor.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, gracias, señor presidente. La conformación de la Comisión Especial de Temas sociales de este Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Igual la solicitud planteada del compañero Adrián, el compañero Juan Carlos y mi persona, y quien quiera sumarse a la comisión, pues bienvenido sea. Sería hoy, señor presidente, que quede conformada y de en en ocho veremos a ver qué día la convocamos.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok entonces, sería para formar la Comisión Especial de Temas Sociales? Sería don Edwin, el señor le Veguita, Adrián Molina y yo me integro también a esa Comisión, con mucho gusto entonces para formarla, señor secretario para que tome datos de la Comisión Especial de Temas Sociales. Y no sé qué día podemos sesionar, ¿Edwin? De hoy en ocho, entonces, de hoy en ocho, entonces, de hoy en ocho empezamos con esta nueva Comisión.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, gracias. Que de hoy en ocho planteamos el día y la hora para sesionar.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok entendido. Asuntos varios ¿alguien más? ¿Algún compañero? ¿Veguita?

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, gracias señor presidente, sí yo sí traigo algo, es que vamos, a ver es que hoy hace ocho cuando terminamos la sesión pasé ahí por Mega Súper y esa estructura que tienen ahí para la basura eso es indeseable, yo pasé por ahí y casi me vomito. Hoy todavía que venía para cuando íbamos para arriba es lo mismo, ¿verdad? Mandarle un oficio a ellos a ver qué hacen con eso, porque no sé si es que echan las bolsas ahí, la basura sea origen animal



o vegetal produce líquidos. No sé por qué no tiene unos estañones y echan eso o algo, pero, pasa uno dice una hediondez.

Magaly Chacón Araya comenta, respecto a lo que dice Juan Carlos en Pali también pasa lo mismo.

Eduardo Sanabria Robles comenta, entonces tomamos un acuerdo, mandar una nota de aseo a los diferentes supermercados de acá de la zona de Cervantes para que tengan más aseo en los residuos sólidos.

Crithian Antonio Brenes Salas comenta, quizás que expliquen el proceso de cómo se está manipulando actualmente y si tienen alguna razón del porqué en este momento, teniendo ese efecto. Porque sí, a mí me consta, también es bastante desagradable ¿verdad? y ya partiendo de ese punto solicitando el refuerzo o la mejora, ¿verdad? ¿A qué me refiero a mejora? ubicarlo en otra área, quizás. Si es sobre acera y es olores mal visto, ¿verdad? Entonces, di qué pena, pero no me parece conveniente, ¿verdad?

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿señora intendente?

Mariana Calvo Brenes comenta, gracias, señor presidente, sí sería muy bueno solicitarles el Plan de Manejo de Residuos porque ellas son instituciones grandes, ¿verdad? Son empresas grandes, entonces, que presenten el Plan de Manejo de Residuos, y hacerles un recordatorio aparte, en ese acuerdo, lo que determina nuestro reglamento ¿verdad? que nos cubre el reglamento de manejo de residuos sólidos de Alvarado. Y ahí expresamente se indica cuáles residuos no se recolectan, ¿verdad? Yo casi estoy segura que ellos disponen residuos de carne, ¿verdad? Entonces, eso genera muchos lixiviados feos. Y tampoco respetan el horario de recolección, ni la clasificación de residuos, ¿verdad? No sacan lo orgánico por aparte y ambos manejan verdulería, por ejemplo, ¿verdad? Entonces, si hacerles una nota bien extensa, ir a dejárselas y que corrijan. Ya después quedaría a ver si se puede condicionar inclusive la renovación de patente ¿verdad? y amenazarlos por ese lado si no hay un buen manejo de los residuos. Porque sí, ambos lugares generan condiciones desagradables con mucha frecuencia. En algunos casos se han interpuesto las denuncias del Ministerio de Salud. Sí sé que ellos están muy sobrepasados de trabajo, entonces, no tengo certeza de que les hayan visitado, pero recuerden que también tiene mucho que ver con ellos. Gracias.

Eduardo Sanabria Robles comenta, entonces el que esté de acuerdo en mandarle esta nota a dichos supermercados que levante la mano.

Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta, de igual forma, si también sería bueno enviar esa nota al local comercial de Rodolfo Luna porque se está acumulando la basura en la esquina ya se presentan olores desagradables.

Eduardo Sanabria Robles comenta, correcto, sí, yo diría mandarlo a nivel de supermercado y también de restaurantes de nuestra zona. ¿verdad? Puede ser.

, Crithian Antonio Brenes Salas comenta quizás comprobados, sería más, sí, como que, por ejemplo, a mí me, yo apoyo a Vega porque me consta ¿verdad? apoyo a Andrea por también me consta, y también el Palí me consta y he visto que ponen trampas de ratas, como en la parte del parqueo, no sé por cuánto tiempo las deja morir para que huelan tan feo, podrida. Entonces, que cuál es, ¿verdad? el estado en eso.



Eduardo Sanabria Robles comenta, correcto, entonces, así será, los supermercados y restaurantes comprobados, como en este caso que está diciendo nuestra compañera Andrea. ¿El que esté de acuerdo?

Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta, por el cajero de la MUCAP. No son restaurantes, es por el cajero de la MUCAP

Eduardo Sanabria Robles comenta, ah bueno, ok.

Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta, sí en los locales, sí, los locales de Rodolfo.

Eduardo Sanabria Robles comenta, Alberto ¿tomó nota? ¿Sí?

Alberto Brenes Fonseca comenta, sí, señor. Nada más para aclarar, ¿estas notas sería que mi persona vaya a notificar directamente con algún presente de la administración?, o, ¿cómo notificamos a ese tipo de comercios como Mega Súper, Palí y donde el local comercial de Rodolfo luna?

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿cómo se notificaría en este caso?

Mariana Calvo Brenes comenta, gracias. Bueno, generalmente algunos de los compañeros colaboran con ir a entregar la nota y que nos firmen un recibido.

Alberto Brenes Fonseca comenta, ok perfecto, es que la última vez que notifiqué a un vecino no fue como una muy buena experiencia y no estaba como dentro de mis funciones, pero yo por supuesto con mucho gusto colaboro. Entonces, por eso quería que me aclararan ese punto.

Mariana Calvo Brenes comenta, independientemente de la persona que llegue a notificarles, no va a ser una buena experiencia, ¿verdad? Pero, ya tenemos a parte del personal entrenado para que lleve las notificaciones, ¿verdad? del caso, es nada más entregar una nota. Y, pues ahí que vengan a conversar con nosotros, que les pidan audiencia al Concejo o que hablen conmigo y con Meilyn, ¿verdad? porque somos las encargadas del tema de residuos.

Eduardo Sanabria Robles comenta, para Asuntos Varios, ¿alguien más? ¿Magaly?

Magaly Chacón Araya comenta, la semana pasada ¿se recuerdan? que yo quedé en que iba a preguntarle a los de la Iglesia sobre la la bueno, la propuesta que yo tuve que hice perdón para lo de los festejos, ¿verdad? Pero yo fui a donde la secretaria y me dijo que por qué mejor, que no iba recibido... ¿cómo se llama? la la respuesta, perdón, de la nota que ellos iban mandados Entonces, que en esa nota tomáramos el acuerdo para poder hacer la mesa de trabajo y todo para que le den contestación a ese correo que ellos mandaron para ponerlos, para poder llevarla a bien para como a poder ellos surgir en sus actividades de los turnos, ¿verdad?

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok bueno, ante ver ese temita hay que tomar el acuerdo de las notas, ¿verdad? porque no lo había tomamos. Entonces, el que esté de acuerdo con las notas para mandárselas a lo que hablamos que levante la mano. Y queda en firme.

ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: 1) Enviar



nota a los comercios de Cervantes: Mega Súper, Palí y al Local Comercial de Rodolfo Luna para asear la estructura donde depositan la basura como comercio ya que generan líquidos y olores fuertes y desagradables. 2) El Concejo Municipal de Cervantes les solicita el Plan de Manejo de Residuos (entregarlo en físico en la secretaría municipal o enviarla al correo abrenes@cmdcervantes.go.cr). 3) En caso de duda, aclaración, o reunión, favor presentarse personalmente en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes y buscar a Mariana Calvo, intendente municipal o Meilyn Araya, encargada de Servicios Municipales del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Eduardo Sanabria Robles comenta, ahora lo de Magaly es que quieren una mesa de trabajo con...

Magaly Chacón Araya comenta, sí veamos lo que hablamos en la vez pasada fue que Renato me indicó que, para podernos poner de acuerdo, entonces solicitar una mesa de trabajo, eso fue lo que yo le entendí a Renato, pero no la muchacha me dijo que era mejor, como lo dije anteriormente y después ahora mandarles a ellos la respuesta o que ellos nos respondan a nosotros como quieren, o no sé don Alberto, si me puede ayudar en ese, ahorita en este.

Alberto Brenes Fonseca comenta, sería solicitar una mesa de trabajo ¿a quién disculpe?

Magaly Chacón Araya comenta, al Concejo Económico de la parroquia San Francisco Javier.

Alberto Brenes Fonseca comenta, ok, perfecto. Entonces, yo trataría buscar el contacto. No sé si usted lo tiene para que me lo facilite, para que sea más fácil y si no yo lo buscaría para solicitar esa mesa de trabajo.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok entonces Alberto nos ayuda entonces con eso de la mesa de trabajo con el Comité Económico de la Iglesia. ¿Y alguien más con asuntos varios?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, muchas gracias, señor presidente. Sí. Bueno, aprovechando esta sesión del día de hoy y estando pues ya a 3 días de llevar a cabo una elección nacional para elegir a nuestras nuevas autoridades de la República, el señor presidente había planteado el préstamo de la silla de ruedas. Pues nunca se nos dio el comunicado, ¿verdad? para hacerlo llegar del acuerdo del préstamo de la silla, pero habiendo representaciones acá de diferentes partidos políticos que vamos a estar el domingo, pues es coordinar ese tema en cuanto a la silla de ruedas. Igualmente, pues yo quisiera instar hoy a este gobierno local que a través de la página oficial de nuestra municipalidad se inste a la ciudadanía de Cervantes a todos aquellos que salgan a votar, indistintamente de su color, pero que salgamos a votar el próximo domingo. Es un deber, es un derecho y como gobierno local, pues estamos en la obligación como lo ha hecho la iglesia católica y otras iglesias, otros gobiernos locales, pues nosotros en nuestra comunidad, pues instemos a todos los cervanteños a vivir la democracia como la vivimos los Cervantes, que somos apasionados, entonces, aprovechar hoy, señor presidente, para tomar un acuerdito y que a través de nuestra página se inste al pueblo de



Cervantes a salir a votar el próximo domingo para fortalecer aún más nuestra democracia, y es un deber como gobierno local hacer ese llamado. Solamente.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, entonces tomemos el acuerdo de lo que acaba de mencionar el señor Edwin, Alberto, una nota para la comunidad. Uno referente a lo que nos comentó Edwin. Entonces, el que esté de acuerdo que levante la mano. Y queda en firme

ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: instar a la comunidad de Cervantes por medio de las redes sociales a participar de nuestra fiesta democrática como lo son las elecciones presidenciales 2026. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Eduardo Sanabria Robles comenta, y del otro no entendí de la silla de ruedas ¿qué?

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, sí, nada más coordinar, que queda, coordinar entre nosotros, ¿verdad? para que antes de que, pues, cierren las oficinas que quede a mano ahí, bueno, Juan Carlos tiene llaves del edificio, entonces para coordinar. Es que la idea que planteó Renato, pues, es bien válida y va a ser muy provechosa, entonces, que queda, los que estamos aquí hacernos los responsables de la sillita del Concejo Municipal.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok y, ¿quién va a ser el responsable de la silla? para tomar el acuerdo.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, omito el color político, sería Magaly, yo, Juan Carlos, Adrián.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok, entonces el que esté de acuerdo al préstamo de la silla para ese día de las votaciones nacionales, que levante la mano. Y que quede en firme. Ahí ustedes coordinan con el asunto de llaves y todo eso.

ACUERDO N°12: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: Coordinar entre los concejales del Concejo Municipal de Cervantes hacerse cargo del préstamo de la silla de ruedas para las elecciones presidenciales 2026 y cuyos responsables serían: Magaly Chacón Araya, Edwin Molina Casasola, Juan Carlos Vega Zúñiga y José Adrián Molina Vega. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿y alguien más con Asuntos Varios? ¿Cristhian?

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, quizás un seguimiento, nada más. Mari, de casualidad te respondieron con respecto a la construcción que estaba pendiente de un tema de una aprobación. La construcción de la delegación.

Mariana Calvo Brenes comenta, sí, les voy a pasar por correo el informe que mandó Lanzas, Carlos Lanzas y se remitió por WhatsApp y por correo al Ministro



de Seguridad Pública. Pero no hemos tenido respuesta de parte de ellos. Se los voy a compartir.

Cristhian Antonio Brenes Salas comenta, muchas gracias.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, simplemente para decirle a Alberto, ¿no ha recibido ninguna comunicación de parte de la parroquia para el oficio que se le mandó para la poda de los árboles ahí?

Alberto Brenes Fonseca comenta, no señor, aún no se ha recibido respuesta.

Eduardo Sanabria Robles comenta, bueno y para terminar quiero informarles, bueno, las letras ya van avanzando y hemos tenido mucha aceptación del pueblo. Muchas gracias, hemos tenido muchos comentarios positivos hacia la municipalidad. El sábado iba a reunir el grupo, pero por motivo de que tengo unos eventos ahí desde temprano no voy a poder asistir el sábado, entonces no vamos a convocar el sábado. Pero, así como van las letras, yo calculo que la otra semana ya terminamos. Y todos los días que hemos estado ahí han llegado compañeros, Edwin, ha llegado, bueno, mi suegro que me ha ayudado ahí Brocha gorda que llaman, lo he aprovechado. Y cada día se integran jóvenes. “¿Me puede ayudar?” Claro que sí, entonces ahí los hemos puesto a hacer cositas ahí, en el tótem. Tengo para mañana, va a venir un muchacho a ayudarme. Entonces, yo dije también que se integren y hemos puesto en las redes, bueno, hemos puesto que el que quiere integrarse ahí, ahí lo ponemos a hacer cositas, pero para informarle que sí, que ya hemos avanzado y ya yo calculo que la semana ya están terminados, eso sería. ¿Alguien más con Asuntos Varios? ¿Alberto?

Alberto Brenes Fonseca comenta, sí, gracias. Bueno, recuerden que nos habíamos comprometido con el Comité de la Persona Joven de Cervantes para colaborarles a buscar un nuevo miembro para que pudieran tener continuidad en su comité. Lanzamos la publicación y demás y tuvimos 3 potenciales miembros, de los cuales uno de ellos pues no aplica, ya que no pertenece a ninguna organización juvenil. El segundo postulante sí aplica con todos los requisitos y demás, sin embargo, él mismo puso que él pertenecía a una banda comunal. Personalmente yo lo llamé para que me aclarara el tema de que, si era una banda que perteneciera a Cervantes y él mismo me dijo que no, que es una banda que se llama Vieja Metrópoli de Cartago, por lo cual esto lo excluye, ¿verdad? y lo deja fuera para formar parte como miembro del Comité de la Persona Joven. Y sí tenemos a un tercero que cumple con todos los requisitos, es una persona de 15 años, forma parte de un grupo que se llama Jóvenes en Victoria Cervantes, si no me equivoco, es un grupo religioso, pero al final de cuentas es una organización juvenil. Entonces, este miembro que representa una organización juvenil, habíamos comentado que al final de cuentas es un músculo de este Concejo Municipal y que nosotros pues deberíamos de escogerlo. Nada más me queda la duda de, si a esa tercera persona que cumple con todos los requisitos, ¿deberíamos de juramentarlo?, sino para aprovechar y juramentarlo la próxima semana para que puedan iniciar labores lo más pronto, porque yo sé que el Comité de la Persona Joven está con fechas ahí bastante apretadas, por decirlo de alguna manera, entonces, ya que esa persona cumple con todos los requisitos, y si no estoy mal, ustedes me corrigen y tomamos



el acuerdo para juramentarlo el próximo miércoles 4 de febrero para que pueda iniciar labores con el Comité de la Persona Joven de Cervantes.

Eduardo Sanabria Robles comenta, si no estoy equivocado, no se juramentan, ¿verdad? yo creo que no, no se juramentan.

Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta, no, ninguno de los miembros que están activos ahora se han juramentado.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, señor presidente, pero es que una había renunciado, la antigua presidenta, entonces, es elegir juramentar otro para que agarre el cargo.

Eduardo Sanabria Robles comenta, creo que no era necesario juramentarles.

Alberto Brenes Fonseca comenta, sí, expongo el caso, disculpe, señor presidente y demás compañeros, expongo el caso porque estoy en contacto con Dylan del Comité de la Persona Joven de Cervantes y a nivel nacional también tienen un poco de, por decirlo así, de conflicto de criterios en sí se deben de juramentar o no. Entonces, de ahí venía mi duda a ver si alguno de ustedes estaba entendido de si se debería de juramentar o simplemente puedes llamar al miembro para que se una de inmediato a esta Comité de la Persona Joven de Cervantes.

Eduardo Sanabria Robles comenta, si porque nosotros nos reunimos, cuando vino aquí la viceministra ¿fue?, la ministra de Cultura, y ella nos comentó, sí que ellos no se juramentan. Entonces, nada más se llaman y para que incorporen al Comité.

Alberto Brenes Fonseca comenta, perfecto, entonces siendo así las cosas y según la discusión que tuvimos, el día de mañana yo me encargo de comunicarme con el señor o el joven, más bien Leonardo Viquez Olivares, quien va a ser el nuevo miembro del Comité de la Persona Joven de Cervantes.

Eduardo Sanabria Robles comenta, ok entonces, Edwin ya para terminar.

Edwin Egidio Molina Casasola comenta, gracias. Recordemos que el Comité de la Persona Joven es una Comisión Permanente del Concejo Municipal, entonces no ocupa juramentación.

Juan Carlos Vega Zúñiga comenta, sí, señor presidente, tal vez el miércoles pasado se nos fue, pero a nivel de comisión no, y es agradecerle al señor Rodolfo Luna por el préstamo de la hidrolavadora para lavar las letras, ¿verdad?

Eduardo Sanabria Robles comenta, correcto, si podemos mandarle una nota al señor Rodolfo por la colaboración que nos prestó la máquina ¿fue también? ¿verdad? y la agüita y todo. Entonces, mandamos una notica. El que esté de acuerdo, que levante la mano. Y queda en firme.

ACUERDO N°13: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo Sanabria Robles, Andrea Carolina Sanabria Sojo, Edwin Egidio Molina Casasola y Cristhian Antonio Brenes Salas, este Concejo aprueba: Agradecer al señor Rodolfo Luna Solano por el préstamo de la hidrolavadora para lavar el tótem de las letras CERVANTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.

Artículo VII: Cierre de sesión.



1796 Eduardo Sanabria Robles comenta, ¿Estamos? Buenas noches,
1797 compañeros hacer las 8:26 cerramos la sesión del día de hoy. Buenas noches.

1798

1799 Al ser las veinte horas con veintiséis minutos se cierra la sesión.

1800

1801

1802

1803 Eduardo Sanabria Robles

Alberto Brenes Fonseca

1804 Presidente a.i.

Secretario de Concejo